

RESUMEN NO TÉCNICO (DOCUMENTO DE SÍNTESIS)

PSFV VITORIA

TT.MM. DE BARRUNDIA, ELBURGO-BURGELU Y VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

FEBRERO 2024

EQUIPO REDACTOR

INGENIEROS DACHARY Y CAMARA, S.L.

- 👉 José Luis Martínez Dachary *Ingeniero Técnico Forestal*
- 👉 Ignacio Cámará Martínez *Ingeniero Técnico Forestal*
- 👉 Esperanza Delgado García *Ingeniera Técnica Forestal*
- 👉 Diego Sáez Ponzoni *Licenciado en Biología*
- 👉 Jorge Berzosa León *Licenciado en Ciencias Ambientales*

ÍNDICE

MEMORIA 1

1.- OBJETIVO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.....	1
1.1.- ANTECEDENTES	1
1.2.- CAMBIO CLIMATICO, ECONOMIA CIRCULAR Y BUENAS PRÁCTICAS	2
1.3.- JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	2
1.4.- OBJETO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	3
1.5.- ALCANCE DEL ESTUDIO	4
1.6.- DATOS DEL SOLICITANTE	4
2.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN.....	6
2.1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS	6
2.2.- ALTERNATIVA 0.....	7
2.3.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO.....	8
2.3.1.- TABLA COMPARATIVA.....	8
2.3.2.- SELECCIÓN FINAL DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN	9
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	12
3.1.- DESCRIPCIÓN GRÁFICA	12
3.1.1.- LOCALIZACIÓN	12
3.1.2.- RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS y OCUPACIONES	13
3.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13
3.2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO	13
3.2.2.- SISTEMA DE EVACUACIÓN	14
3.2.3.- OBRA CIVIL	15
3.2.4.- REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD	15
3.2.5.- SERVICIOS AFECTADOS	16
3.3.- METODOLOGIA	16
3.4.- PRINCIPALES ACCIONES DEL PROYECTO GENERADORAS DE IMPACTO.....	17
3.5.- RESUMEN DE IMPACTOS	18
3.6.- VALORACIÓN GLOBAL DE LOS IMPACTOS	20
4.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.....	21
4.1.- MEDIDAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	21
4.1.1.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMÓSFERA	21
4.1.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y LOS SUELOS	22
4.1.3.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA.....	23
4.1.4.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN	25
4.1.5.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA	26
4.1.6.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN AL PAISAJE	27
4.1.7.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	28
4.1.8.- RESIDUOS Y VERTIDOS.....	28
4.1.9.- OTROS.....	30
1.1.- MEDIDAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	31
4.1.10.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA	31

4.1.11.-	MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO	31
4.1.12.-	MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA.....	32
4.1.13.-	MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN	32
4.1.14.-	MEDIDAS ENCAMINADAS A MANTENIMIENTO DE SUMIDERO DE CO2	32
4.1.15.-	MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA.....	32
4.1.16.-	PAISAJE	33
4.1.17.-	RESIDUOS.....	33
4.1.18.-	OTROS.....	33
4.2.-	MEDIDAS ESPECÍFICAS	34
5.-	EFFECTOS SINERGICOS Y ACUMULATIVOS	36
6.-	VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES	37
7.-	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA)	39
7.1.-	OBJETO DE PVA.....	39
7.1.1.-	OBJETIVOS	39
7.1.2.-	RESPONSABILIDADES DEL SEGUIMIENTO DEL PVA Y PERSONAL ADSCRITO	39
7.2.-	FASES Y DURACIÓN DEL PVA.....	39
7.2.1.-	FASE DE REPLANTEO	39
7.2.2.-	FASE DE CONSTRUCCIÓN	40
7.2.3.-	FASE DE EXPLOTACIÓN	42
7.2.4.-	FASE DE DESMANTELAMIENTO O ABANDONO.....	42
7.3.-	DOCUMENTACIÓN DEL PVA.....	42
8.-	CONCLUSIONES.....	44
9.-	EQUIPO REDACTOR	46

MEMORIA

1.- OBJETIVO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- ANTECEDENTES

Este tipo de instalación está en sintonía con los objetivos y previsiones normativas, legislativas y de desarrollo sostenible marcados en:

- La Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Proyecto de Acción Nacional en materia de Energías Renovables denominado PANER 2011-2020, que determina que la generación de energía de origen renovable debe representar para el año 2.020 un 20% del consumo final bruto de energía.
- La Planificación Energética y Plan de Desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2015-2020 que estima la necesidad de incrementar la potencia renovable instalada. Se considera, para el año 2.020 una potencia instalada de energías renovables de 56.804 MW, de las cuales 6.030 MW serán de origen solar fotovoltaico.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de Junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- El Informe del COP 21 (Paris 2015) que persigue adoptar medidas para hacer frente al cambio climático. Los países están obligados a dirigir sus objetivos hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, una mayor eficiencia energética y promover las energías renovables.
- Acuerdo de París, que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto.
- Los objetivos de reducción de emisiones a 2030 quedan recogidos en las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2014. En estas se aprobó el Marco de Políticas de Energía y Cambio Climático 2021-2030 ("Marco 2030") con el fin de dotar de continuidad al Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático. Como principales objetivos de dicho Marco 2030, se encuentran:
 - Un objetivo vinculante para la UE en 2030 de, al menos, un 40% menos de emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con 1990.
 - Un objetivo vinculante para la UE en 2030 de, al menos, un 27% de energías renovables en el consumo de energía.
 - Un objetivo indicativo para la UE en 2030 de, al menos, un 27% de mejora de la eficiencia energética.
 - La consecución urgente, a más tardar en 2020, del actual objetivo de interconexiones de electricidad del 10%, en particular para los Estados Bálticos y la península ibérica, y del objetivo de alcanzar el 15% de aquí a 2030.
- Comunicación realizada por la Comisión Europea en el año 2011, consistente en una Hoja de ruta hacia una economía baja en carbono y competitiva en 2050. En ésta se establecen los elementos clave que deberían estructurar la acción climática para que la Unión Europea pueda convertirse en una economía baja en carbono y competitiva de aquí a 2050. Si bien no establece objetivos vinculantes, indica cómo la Unión Europea debe reducir sus emisiones un 80% por debajo de los niveles de 1990 a través de reducciones domésticas, estableciendo hitos intermedios (reducciones del orden del 40% en 2030 y 60% en 2040), para la consecución de dicha economía baja en carbono.
- Estrategia Regional frente al Cambio Climático.
- Estrategia Energética de Euskadi (3E2030).
 1. Alcanzar un ahorro de energía primaria de 1.250.000 tep año entre 2016-2030, lo que equivaldría al 17% de ahorro en 2030.

2. Potenciar el uso de las energías renovables un 126% para alcanzar en el año 2030 los 966.000 tep de aprovechamiento, lo que significaría alcanzar una cuota de renovables en consumo final del 21%.
3. Promover un compromiso ejemplar de la administración pública vasca que permita reducir el consumo energético en sus instalaciones en un 25% en 10 años, que se implanten instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en el 25% de sus edificios y que incorporen vehículos alternativos en el parque móvil y en las flotas de servicio público.
4. Reducir el consumo de petróleo en 790.000 tep el año 2030, es decir, un 26% respecto al escenario tendencial, incidiendo en su progresiva desvinculación en el sector transporte y la utilización de vehículos alternativos.
5. Aumentar la participación de la cogeneración y las renovables para generación eléctrica de forma que pasen conjuntamente del 20% en el año 2015 al 40% en el 2030.
6. Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global, impulsando 9 áreas prioritarias de investigación, desarrollo tecnológico e industrial en el campo energético, en línea con la estrategia RIS3 de especialización inteligente de Euskadi.
7. Contribuir a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de 3 Mt de CO₂ debido a las medidas de política energética.

1.2.- CAMBIO CLIMATICO, ECONOMIA CIRCULAR Y BUENAS PRÁCTICAS

Se ha evaluado el impacto del proyecto sobre el cambio climático en sus vertientes de mitigación y adaptación, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático.

En este sentido, el estudio de impacto ambiental incluye un apartado dedicado al cálculo de la huella de carbono del proyecto, teniendo en cuenta las fases de construcción, puesta en servicio y desmantelamiento. En este cálculo se debe tener en cuenta la pérdida de sumideros de carbono por la eliminación de superficies forestales o agrícolas, así como la pérdida de capacidad del suelo para absorber CO₂ o, en su caso, el cálculo del incremento de estos sumideros gracias la aplicación de medidas de corrección y compensación.

Además señalar que:

- El propio proyecto contribuye a reducir las emisiones de CO₂ en la generación de energía eléctrica.
- Además, muchas de las medidas que se adopten para evitar impactos en el resto de los aspectos ambientales también contribuyen, de forma indirecta a esta reducción, como, por ejemplo: la correcta gestión de los residuos, la conservación de la vegetación natural, la aplicación de medidas de restauración y mejora de la vegetación herbácea, arbórea y arbustiva, la minimización de movimientos de tierra y de la alteración edáfica.
- Además, con el objetivo de contribuir a la economía circular se incluyen medidas preventivas y correctoras dirigidas a reducir en la generación de residuos en la fase de construcción y operación.
- Por último, de acuerdo con el Reglamento sobre el uso de la tierra y la silvicultura 2021-2030 (Reglamento LULUCF), y en línea con el Pacto Verde Europeo, los estados miembros y las empresas participantes deben asegurarse de que las emisiones generadas por el uso de la tierra se compensen en su totalidad por una absorción equivalente de CO₂ de la atmósfera, lo que se conoce como "la norma de deuda cero". Por este motivo, como se indicó anteriormente, se recomienda que las medidas adoptadas vayan encaminadas a evitar la pérdida de cubierta vegetal, y por tanto de sumideros de carbono.

1.3.- JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Toda tramitación administrativa se regirá por lo dictado en la normativa europea, nacional y normativa específica de la CAPV, tanto en lo relativo a legislación técnica, medioambiental y urbanística.

A nivel técnico, al tratarse de una instalación de producción de energía eléctrica de origen renovable deberá cumplir con la normativa señalada en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que son Competencias de la Administración General del Estado las plantas generadoras de electricidad superiores a 50 MW o aquellas que afecten a 2 o más CC.AA. Como la Planta Solar Fotovoltaica (en adelante PSFV) propuesta tiene una potencia instalada de 5,28 MW, la competencia para su autorización administrativa pasa a ser de la Comunidad Autónoma, en este caso, la Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la CAPV.

A efectos de legislación ambiental, se considera órgano competente de medio ambiente el que ejerza estas funciones en la Administración Pública donde resida la competencia sustantiva para la realización o autorización del proyecto. Por este motivo, dado que el órgano sustantivo es el autonómico (marcado por la Ley del Sector Eléctrico), el órgano ambiental también debe serlo, siendo la Comunidad Autónoma la responsable de realizar la tramitación. Por tanto, será Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la CAPV, quien ostente la competencia para su autorización ambiental.

La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, establece el siguiente ámbito de impacto ambiental en lo referente a las plantas solares fotovoltaicas:

- **ANEXO II.D (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA)**: En base a lo que establece el grupo D.3-Industria energética, apartado 3.k-Instalaciones de energía fotovoltaica, se someterán a evaluación de impacto ambiental ordinaria las instalaciones de energía fotovoltaica que conlleven una ocupación de terreno igual o superior a 15 hectáreas. Se entenderán incluidas las instalaciones de la misma o de distintas personas titulares que, aun ocupando una superficie menor, sean colindantes con otra instalación fotovoltaica, siempre que la superficie total ocupada por las distintas instalaciones sea igual o superior a 15 hectáreas.
- **ANEXO II.E (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA)**: En base a lo que establece el grupo E.4-Industria energética, apartado 4.h-Instalaciones de energía fotovoltaica, se someterán a evaluación de impacto ambiental ordinaria las instalaciones de energía fotovoltaica que conlleven una ocupación de terreno igual o superior a 5 hectáreas. Se entenderán incluidas las instalaciones de la misma o de distintas personas titulares que, aun ocupando una superficie menor, sean colindantes con otra instalación fotovoltaica, siempre que la superficie total ocupada por las distintas instalaciones sea igual o superior a 5 hectáreas.

La PSFV Vitoria al ser una instalación fotovoltaica con una superficie de ocupación de 8,66 ha, colindante con otra PSFV en proyecto de 16,77 ha (PSFV Vitoria Solar), se encuentra comprendida en el apartado 3.k del grupo D.3 del Anexo II.D de la ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, por lo que deberá someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Por tanto, la tramitación ambiental a desarrollar por el órgano competente será la determinada como **EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA** y dará lugar a su conclusión mediante la emisión de la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**.

1.4.- OBJETO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El objeto del presente proyecto llevado a cabo por la promotora RENEW GREEN GENERATOR V, S.L. es establecer y justificar todos los datos constructivos que permitan la ejecución de la PSFV denominada "VITORIA" de 3,960 MW de potencia nominal y al mismo tiempo exponer ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Ambiental y posterior Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, así como servir de base a la hora de proceder a la ejecución de dicha instalación.

La instalación que nos ocupa es una Instalación Solar Fotovoltaica con conexión a red de acuerdo con el RD 413/2014, de 6 de junio, para la venta de la energía obtenida al mercado eléctrico ("pool").

En consecuencia, el objeto del presente EIA es cumplimentar los requisitos exigidos por la Administración competente con miras a obtener las oportunas autorizaciones administrativas para la implantación de la PSFV e infraestructuras de evacuación asociadas.

Por ello, se presenta el siguiente documento para su tramitación ambiental ante el servicio competente en evaluación ambiental de la CAPV, en forma de Estudio de Impacto Ambiental con el siguiente contenido:

- La definición, características y ubicación del proyecto.
- Las principales alternativas estudiadas y la justificación de la alternativa viable.
- Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.
- Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.
- La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Todas las instalaciones han sido diseñadas para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente que regula la actividad de producción de energía eléctrica. En los capítulos correspondientes, así como en los documentos técnicos que acompañan a la memoria, puede observarse los datos más relevantes del proyecto.

Por tanto, el actual Estudio de Impacto Ambiental tiene como objeto presentar las principales características técnicas de la planta solar fotovoltaica en proyecto y sus infraestructuras asociadas de evacuación, así como una valoración ambiental de dichas instalaciones y la determinación de las medidas protectoras y correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental para el cumplimiento de las medidas y condicionantes ambientales propuestos.

1.5.- ALCANCE DEL ESTUDIO

El alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental comprende los elementos que componen la planta solar fotovoltaica y su sistema de evacuación, compuesto por una línea subterránea de media tensión a 30 kV. Las infraestructuras a desarrollar en el presente proyecto son las correspondientes a la PSFV Vitoria:

- Infraestructura Fotovoltaica:
 - Red de paneles fotovoltaicos.
 - Red eléctrica interior (baja y media tensión) de la planta solar.
 - Centros inversores y transformadores
 - Centro de protección y medida
 - Centro de control
 - Red de viales.
 - Red de zanjas para cableado.
 - Vallado.
 - Infraestructuras de control y vigilancia.
 - Zonas de parking y acopio.
 - Otras infraestructuras temporales
- Sistema de evacuación:
 - Línea Subterránea de Media Tensión de 30 kV

1.6.- DATOS DEL SOLICITANTE

A continuación, se detallan los datos del peticionario de la instalación:

- Titular: RENEW GREEN GENERATOR V, S.L.
- CIF: B-72746506
- Domicilio: Paseo de la Castellana Nº18. Piso 7. CP: 28046 (ÁLAVA)
- Persona de contacto: FRANCISCO JAVIER ORTEGA GONZALEZ
- Correo electrónico: fortega@dargonenergy.com
- Teléfono: +34 677 341 403

2.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

El objeto del estudio de alternativas es evaluar las alternativas para desarrollar la PSFV Vitoria, con una potencia instalada de 3,960 MW_n, y su línea de evacuación subterránea en media tensión, en la zona de influencia del punto de conexión concedido en la SET Vitoria de 30 kV de tensión, propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes (Iberdrola).

2.1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS

- Alternativa 0, o alternativa de no intervención, supone la no realización del proyecto fotovoltaico.
- Alternativa 1. Se localiza en el municipio de Barrundia (Álava). Está conformada por dos recintos con una superficie de 8,76 ha con capacidad para albergar la PSFV con las características proyectadas. Ocupa 10 parcelas agrícolas dedicadas al cultivo de herbáceas en secano. El acceso se realizaría a través de la red de caminos existentes, siendo la principal vía de acceso la carretera A-3022.

Esta alternativa cuenta con una línea subterránea de Media Tensión a 30 kV de 9.730 m de longitud, adosada a caminos existentes de los TT.MM. de Barrundia, Elburgo/Burgelu y Vitoria/Gasteiz.

- Alternativa 2. Se localiza en el municipio de Barrundia (Álava). Está conformada por dos recintos con una superficie de 8,66 ha con capacidad para albergar la PSFV con las características proyectadas. Ocupa 2 parcelas agrícolas dedicadas al cultivo de herbáceas en secano. El acceso se realizaría a través de la red de caminos existentes, siendo la principal vía de acceso la carretera A-3012.

Esta alternativa cuenta con una línea subterránea de Media Tensión a 30 kV de 9.435 m de longitud, adosada a caminos existentes de los TT.MM. de Barrundia, Elburgo/Burgelu y Vitoria/Gasteiz.

- Alternativa 3. Se localiza en el municipio de Barrundia (Álava). Está conformada por un único recinto con una superficie de 8,44 ha con capacidad para albergar la PSFV con las características proyectadas. Ocupa 3 parcelas agrícolas dedicadas al cultivo de herbáceas en secano. El acceso se realizaría a través de la red de caminos existentes, siendo la principal vía de acceso la carretera A-4004.

Esta alternativa cuenta con una línea subterránea de Media Tensión a 30 kV de 10.762 m de longitud, adosada a caminos existentes de los TT.MM. de Barrundia, Elburgo/Burgelu y Vitoria/Gasteiz.

En la siguiente imagen se observan las tres alternativas propuestas y su sistema de evacuación subterránea:

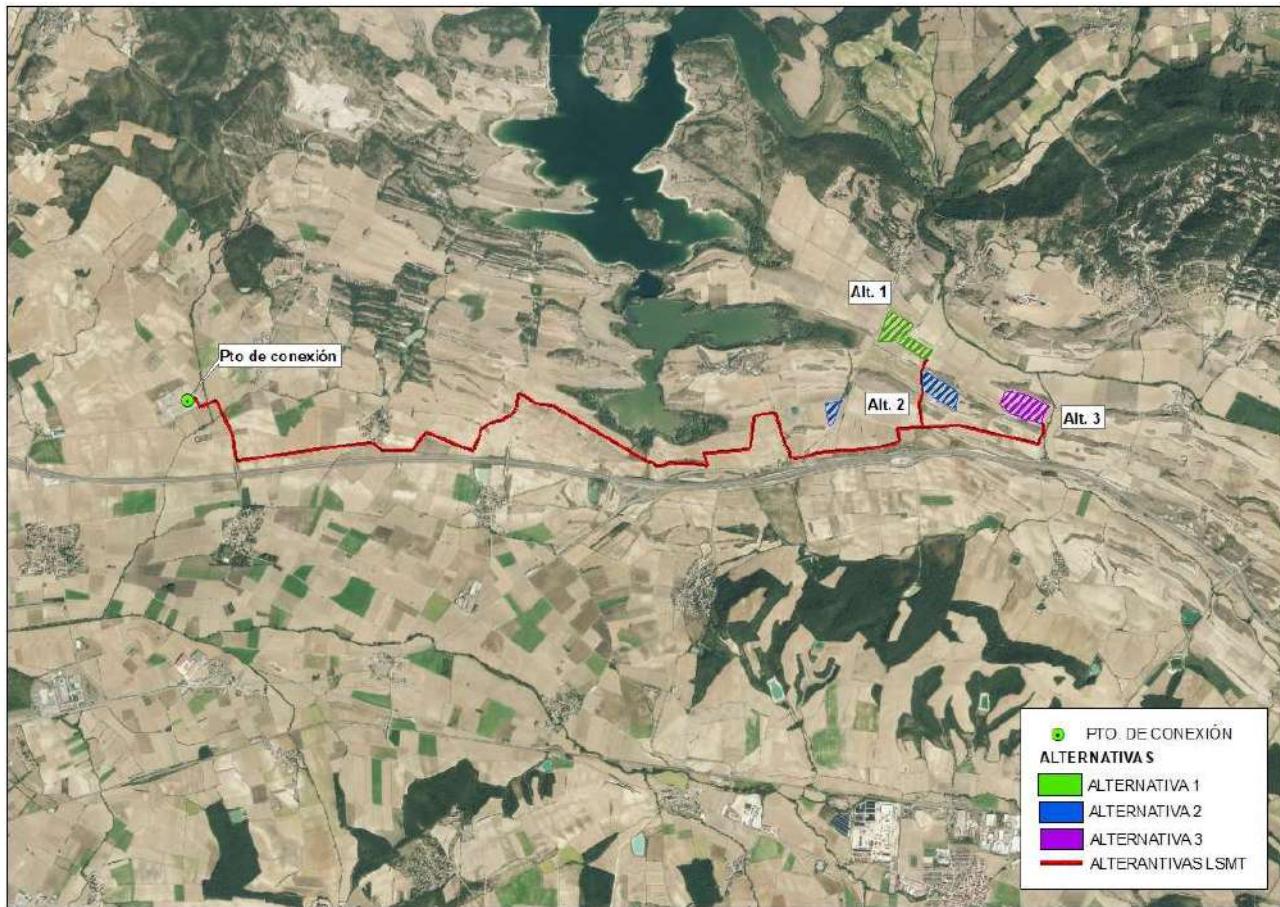


Imagen 1. Emplazamiento de las alternativas y su línea de evacuación subterránea a 30 kV

2.2.- ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 consiste en la no realización de la actuación o actuaciones propuestas, en cuyo caso, no se afectaría a ningún elemento del medio natural (vegetación, suelos, geología, etc.), si bien, la no actuación repercutiría de forma negativa en el aprovechamiento del recurso renovable para la producción de energía eléctrica o el elemento socio-económico, elemento que debe analizarse ambientalmente.

Se debe aclarar que la adopción de la alternativa 0 determinaría:

- Incumplimiento de la Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, coherente con el propósito de un 20 % sobre el consumo final bruto determinada en dicha Directiva Europea.
- Incumplimiento del Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) 2011-2020 para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva.
- Incumplimiento de los objetivos marcados por la propuesta de la planificación energética y plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020 redactada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España que estima la necesidad de nueva potencia renovable con un incremento de la capacidad de generación, especialmente importante de las tecnologías más competitivas y técnicamente eficientes como son la eólica y fotovoltaica. Se considera una potencia instalada de energías renovables de 56.804 MW para el 2020, 6.761 MW de tecnología eólica.
- Incumplimiento del Informe del COP 21 (Paris 2015) que persigue adoptar medidas para hacer frente al cambio climático. Los países están obligados a dirigir sus objetivos hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, una mayor eficiencia energética y promover las energías renovables.

- Incumplimiento del marco sobre clima y energía para el año 2030 (Directiva de eficiencia energética publicada en 2012) y Directiva 2018/01 relativa al uso de energía procedente de energías renovables en el que los países integrantes se comprometen a reducir un 50% las emisiones de efecto invernadero, tener una cuota de al menos un 27% de producción de energía a través de energías renovables y aumentar a un 27% la mejora de la eficiencia energética.
- Incumplimiento de hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competida en 2050, de la hoja de ruta de la energía para 2050 y el libro blanco del transporte dentro del marco sobre clima y energía, parte de la estrategia sobre Energía, Cambio Climático y Medio Ambiente de la Comisión Europea.

Se debe indicar que tal como se observa en los planos y en el análisis territorial la propuesta, la PSFV se ubica próxima o aledaña a zonas humanizadas y afectadas por otras infraestructuras (carreteras, autopistas, líneas eléctricas, parques fotovoltaicos, polígonos industriales, construcciones agrícolas o industriales aisladas, concentraciones parcelarias e infraestructuras riego, vertederos, etc.)

La consideración de una Alternativa 0 (la no construcción de la PSFV) no sería viable puesto que con ello se favorece la mejora de las infraestructuras, sociales y económicos de la zona de implantación. Además, de tener una serie de ventajas medioambientales frente a otras fuentes de energía eléctrica tales como centrales de ciclo combinado o centrales de carbón.

Por tanto, la alternativa de no realización del proyecto queda descartada ya que la ejecución del proyecto supondría un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traduciría en menor contaminación, menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando a lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernaderos comprometidos en el ámbito internacional y un beneficio social y económico a nivel local, comarcal, autonómico y nacional.

Se puede concluir que dado que existen alternativas viables cuyo impacto es asumible, la alternativa 0 no es la más adecuada y se descarta a pesar de ser la alternativa de menor impacto sobre el territorio.

2.3.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO

2.3.1.- TABLA COMPARATIVA

En este epígrafe se adjunta una tabla resumen de los condicionantes, tanto técnicos como ambientales, más destacables para la consideración de la alternativa de menor impacto.

CRITERIOS	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Facilidad de conexión eléctrica	LSMT: 9.730 m	LSMT: 9.435 m	LSMT: 10.762 m
Condiciones constructivas	Favorables	Favorables	Favorables
Erosión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PSFV: Muy Alta ▪ LSMT: Por caminos existentes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PSFV: Baja y Muy Alta ▪ LSMT: Por caminos existentes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PSFV: Muy Alta, puntualmente Baja ▪ LSMT: Por caminos existentes
Permeabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PSFV: Baja por fisuración ▪ LSMT: Baja por fisuración 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PSFV: Baja por fisuración ▪ LAAT: Baja por fisuración 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PSFV: Baja por fisuración ▪ LAAT: Baja por fisuración
Pendientes	Terreno llano (<5%), puntualmente Muy Bajas (<10%)	Terreno llano (<5%), puntualmente Muy Bajas (<10%)	Llano (<5%) y Muy Bajas (<10%), puntualmente Bajas (10-15%)
Orientación	Óptimas, puntualmente Buenas y Aceptables	Aceptables y puntualmente Buenas	Óptimas y Aceptables
Distancia a poblaciones	Localizada a 340 m Maturana	Localizada a 570 m Mendixur	Localizada a 955 m de Gebara
Accesibilidad	Directo desde la A-3022	A-3012 a 1.112 m	A-4004 a 370 m

CRITERIOS	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Hidrología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colindante con cauce ▪ LSMT: 8 cruzamientos ▪ No inundable 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colindante con cauce ▪ LSMT: 8 cruzamientos ▪ No inundable 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colindante con cauce ▪ LSMT: 9 cruzamientos ▪ No inundable
Vegetación y usos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrícola en secano ▪ 10 parcelas ▪ LSMT: por camino existente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrícola en secano y pastizal-erial ▪ 2 parcelas ▪ LSMT: por camino existente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrícola en secano y regadio ▪ 3 parcela ▪ LSMT: por camino existente
Hábitats	Sin afección	Sin afección	Sin afección
Fauna	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riqueza: >140 especies (Muy Alta) ▪ RAMSAR: a 100 m ▪ LSMT: sin riesgo para las aves 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riqueza: >140 especies (Muy Alta) ▪ ZIM: a 260 m ▪ LSMT: sin riesgo para las aves 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riqueza: >140 especies (Muy Alta) ▪ Fauna amenazada: 180 m ▪ LSMT: sin riesgo para las aves
Espacios protegidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afección directa: No ▪ Distancia a RN2000: 100 m ▪ LSMT: cruza zona de amortiguación ZEC 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afección directa: No ▪ Distancia a RN2000: 505 m ▪ LSMT: cruza zona de amortiguación ZEC 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afección directa: No ▪ Distancia a RN2000: 1.127 m ▪ LSMT: cruza zona de amortiguación ZEC
Sensibilidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima sensibilidad 	Baja sensibilidad	Máxima sensibilidad y parcialmente Alta sensibilidad
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenca visual: 891 ha (35,34%) ▪ Núcleos afectados: 4 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenca visual: 1.253 ha (42,75%) ▪ Núcleos afectados: 5 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenca visual: 690 ha (28,20%) ▪ Núcleos afectados: 4

2.3.2.- SELECCIÓN FINAL DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

En la siguiente matriz se comparan las tres alternativas (áreas potenciales) mediante un sistema cualitativo, en función de cada uno de los criterios considerados para su valoración, basados en el inventario realizado en el apartado anterior.

Este sistema, a diferencia de otros métodos cuantitativos (Bataille) o de identificación (Leopold), no utiliza valores numéricos ponderados, sino que procede a la ordenación relativa de las tres alternativas consideradas para el estudio mediante la adjudicación de un valor ordinal en función de su mayor aptitud para acoger las instalaciones. En la tabla que se presenta a continuación, el valor 3 indica una mayor aptitud del área en lo que se refiere al elemento del medio analizado frente al valor 1 que muestra una peor aptitud.

Para algunos criterios no es posible establecer un orden de prioridad porque las tres alternativas cumplen los requisitos establecidos y se encuentran al mismo nivel. En estos se les adjudica la misma valoración.

La obtención de la alternativa de menor impacto se calcula con el sumatorio del grado de aptitud de cada alternativa para cada uno de los criterios considerados, siendo mayor la aptitud cuanto mayor valor obtenga el sumatorio.

CONDICIONANTES	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Facilidad de conexión eléctrica	2	1	3
Condiciones constructivas	1	1	1
Erosión	3	1	2
Permeabilidad	1	1	1
Fisiografía	1	1	3
Orientación	1	3	2
Distancia a poblaciones	3	2	1
Accesibilidad	1	3	2

CONDICIONANTES	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Hidrología	1	1	3
Vegetación y usos	3	1	2
Hábitats	1	1	1
Fauna	3	1	2
Espacios protegidos	3	2	1
Sensibilidad ambiental	3	1	2
Paisaje	2	3	1
Sumatorio	29	23	27

Analizando punto por punto la afección a los diferentes elementos técnicos, ambientales y sociales la **Alternativa 2** obtiene una mayor puntuación, es decir, presenta una mayor idoneidad para la implantación de la planta solar fotovoltaica y su sistema de evacuación, y, por tanto, es la seleccionada.

La alternativa 2 cumple con muchos de las recomendaciones determinadas por la red de autoridades ambientales del Grupo de trabajo de integración ambiental en la programación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) para los estudios de impacto ambiental de proyectos de parques fotovoltaicos terrestres, como son:

- Compatible con la planificación sectorial/ territorial de energía o con los instrumentos de ordenación del territorio y planificación del suelo.
- Ubicación en un área que potencialmente no perjudica las estrategias de desarrollo local o rural del territorio.
- Se ubica alejada de núcleos habitados.
- Su topografía no determina grandes nivelaciones del terreno o cambios importantes en el relieve.
- No afecta a extensiones apreciables de vegetación natural o de hábitats de interés comunitario.
- No afecta a espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, espacios naturales protegidos y áreas protegidas por instrumentos internacionales, ni en su inmediato entorno o sus zonas periféricas de protección.
- No afecta a áreas críticas de planes de conservación o recuperación de especies amenazadas de flora o fauna.
- No afecta a elementos declarados infraestructura verde, en particular si son corredores migratorios o tienen valor para la conectividad y coherencia de la Red Natura 2000 en Lugares de Interés Geológico.
- Su impacto paisajístico no es destacable.
- No afecta a figuras de protección del paisaje o en áreas incluidas en catálogos de paisajes singulares o sobresalientes y en superficies incompatibles con los objetivos de calidad del paisaje establecidos, ni su impacto paisajístico es de valor alto.
- Se localiza próxima al punto de conexión determinado en el acceso a red.

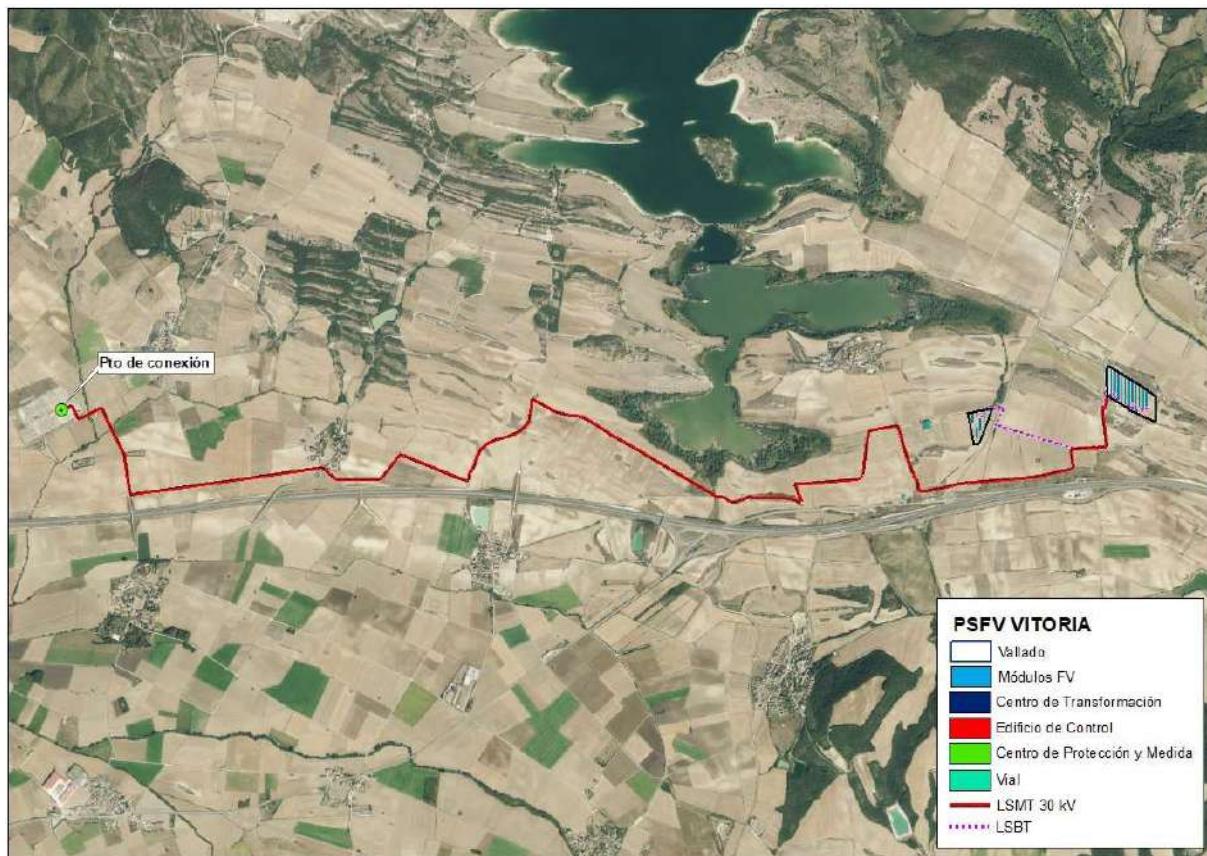


Imagen 2. *Implantación de la PSFV Vitoria y sistema de evacuación seleccionado tras el estudio de alternativas*

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.- DESCRIPCIÓN GRÁFICA

3.1.1.- LOCALIZACIÓN

El parque solar fotovoltaico denominado PSFV VITORIA se desea ubicar en el término municipal de Barrundia, en la provincia de Álava, con código postal 01206. Las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30T del centroide del vallado donde se encontrará ubicado el proyecto corresponden con.

- VALLADO A:

- X = 539.650,050 m E
- Y = 4.748.095,516 m N

- VALLADO B:

- X = 538.631,047 m E
- Y = 4.747.904,937 m N

La altitud media de terreno donde se ubica la PSFV es de 560 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). La superficie total ocupada por la PSFV supone unas 8,76 ha de terreno agrícola, ocupado por terrenos de labor.

La planta solar fotovoltaica se ubica a 630 m al SE del núcleo urbano de Mendixur y a 860 m al SO del núcleo urbano de Gebara, siendo estas las localidades más cercanas a las instalaciones.

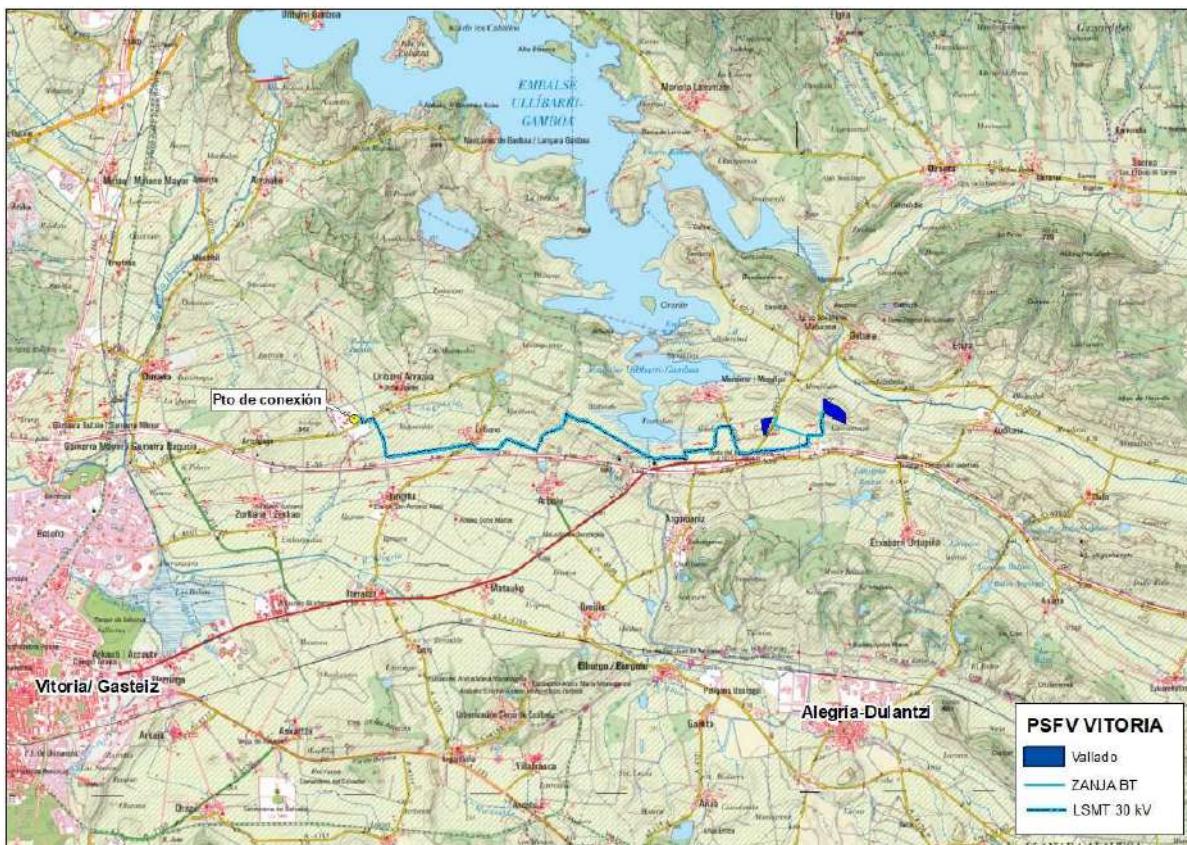


Imagen 6. Localización del emplazamiento de la PSFV Vitoria.

3.1.2.-RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS Y OCUPACIONES

En la siguiente tabla se expone la relación de parcelas afectadas por el emplazamiento de la planta solar fotovoltaica Vitoria:

Vallado	Municipio	Ref. catastral	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie parcela (ha)	Superficie ocupada (ha)
A	Barrundia	1-13-4-145	4	145	Labor secano	7,356	6,488
B	Barrundia	1-13-2-255	2	255	Labor secano	2,524	2,171
Superficie total del catastro (ha)							9,88
Superficie poligonal vallada (ha)							8,66
Ocupación (%)							87,64

El ámbito de Implantación de la PSFV en proyecto ocupa una superficie de 8,66 ha que queda delimitada por un vallado perimetral de 1.811 m de longitud. La relación de superficies ocupadas por los elementos de la instalación fotovoltaica, que serán descritos en los siguientes capítulos de la presente memoria, son los resumidos a continuación:

SUPERFICIE OCUPADA POR LOS EQUIPOS				
ÍTEM	CANTIDAD	SUPERFICIE UNITARIA(m ²)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SUPERFICIE VERSUS VALLADO (%)
Módulos FV	7.101 Ud.	3,11	22.058,21	25,47
Centros de transformación (CT)	2 Ud.	14,88	29,77	0,06
Centro de Protección y Medida (CPM)	1 Ud.	19,23	19,23	0,04
Centro de Control (CC)	1 Ud.	14,88	14,88	0,03
TOTAL			22.122,09	25,6%

El porcentaje de ocupación de terreno por parte de todos los elementos necesarios que conforman la futura instalación fotovoltaica es de 8,66 ha, resultando una ocupación real equivalente al 22,39% de la superficie parcelaria y al 25,6% de la superficie vallada.

3.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.2.1.-DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO

Se proyecta una planta fotovoltaica conectada a red con una potencia de módulos bifaciales de 4,970 MWp, contabilizando solo la cara delantera, y una potencia instalada de 3,960 MWn en los inversores y una potencia de 3,655 MWn en el punto de conexión (POI) acordado con la empresa eléctrica distribuidora i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES.

El campo generador consistirá en un total de 7.101 módulos de 700 Wp distribuidos en 100 seguidores solares tipo 1V, con orientación este-oeste, con una separación (pitch) entre cada fila de estructura de 5,5 metros y separación de pasillo entre filas de 3 metros.

La electricidad generada en los módulos fotovoltaicos se convertirá de Corriente Continua (CC) a Corriente Alterna (CA) en los inversores del tipo STRING que se instalarán en la planta.

La planta constará de un total de 12 inversores de string. El inversor tiene una potencia nominal máxima de 330 kVA a 25°C y estarán localizados mayormente en los extremos de las filas de las estructuras. Al haber 16 inversores, la potencia total será de 330 kVA x 12 = 3.960 kVA.

Los inversores de string son equipos compactos que contienen entradas CC a una tensión de 1.500 V y salida en CA con una tensión de 800 V. Las salidas de los inversores se conectan a los Centros de Transformación (CT) a un cuadro concentrador de baja tensión, que posteriormente se enlaza a un transformador de la misma potencia o mayor que el inversor a tensión 0,8/30 kV. Adicionalmente tienen celdas protección en media tensión para la protección del transformador y celdas de línea, para conectar con los siguientes CT o con el Centro de protección y medida (CPM) para su posterior llegada al punto de conexión, que en este caso está dentro de la subestación ST VITORIA 30.000.

Las series (strings) estarán compuestas de 27 módulos cada uno y se conectarán a los inversores de strings, recogiendo cada uno de ellos 25 series como máximo, desde las que se saldrán tenderán conductores hasta bornas de CA del cuadro concentrador de BT del Centro de Transformación (CT) comentado anteriormente.

La planta contará con 2 CTs de 2.000 kVA de potencia. Cada CT contendrá 6 inversores y un trafo de SSAA de 30 kVA. Adicionalmente habrá un CPM, este último albergará un transformador de servicios auxiliares con una potencia de 30 kVA.

La energía generada por la central fotovoltaica será evacuada en Media Tensión de 30 kV. Se conectará el primer Centro de Transformación con el segundo centro de transformación a través de una LSMT de aproximadamente de 0,148 km, y de este último Centro de Transformación, a través de un tramo corto de aproximadamente de 0,053 km de longitud de Línea Subterránea de Media Tensión hasta el Centro de protección y medida (CPM). Posteriormente desde el CPM hasta el punto de conexión a través de una LSMT de aproximadamente de 9,434 km a la subestación SET ST VITORIA 30.000 de la empresa distribuidora.

La planta fotovoltaica dispondrá de un Power Plant Controller (PPC). El PPC es una herramienta de control que sirve, principalmente, para regular en planta determinados parámetros fijados por el operador de red, en este caso se buscará regular la potencia evacuada a la red en el Pol (Punto de interconexión) para no sobrepasar aquella acordada con el operador de la red de distribución, en este caso 3,960 MWn. Adicionalmente el PPC permite una regulación transversal de la potencia activa y reactiva de los inversores. Un analizador de redes de alta precisión se encarga de registrar todos los parámetros de red durante el estado operativo.

3.2.2.- SISTEMA DE EVACUACIÓN

La evacuación de la energía se hará a través de una línea de evacuación, constituida por una Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) que parte desde Centro de protección y Medida (CPM) hasta la subestación de conexión propietaria de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES (IBERDROLA), denominada SET ST VITORIA 30.000 de 30 kV de tensión.

En la siguiente imagen, pueden observarse las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación de la energía producida por la PSFV Vitoria:

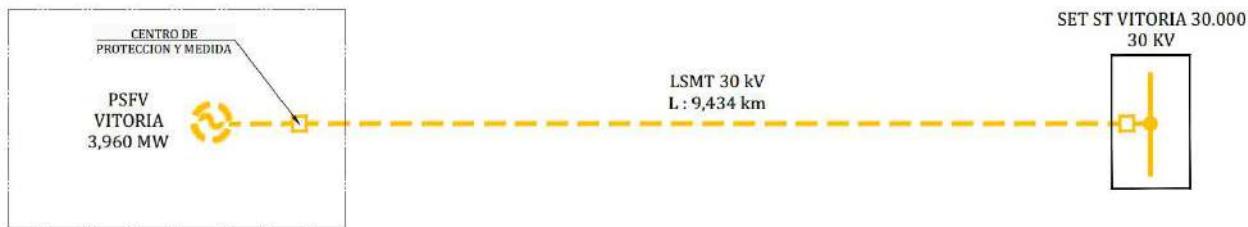


Imagen 12. Esquema de evacuación de la PSFV Vitoria

La línea de evacuación, de 9.434 m de longitud, discurre por los términos municipales de Barrundia, Elburgo-Burgelu y Vitoria-Gasteiz, en la provincia de Álava.

La línea subterránea de MT queda definida por las siguientes características:

Compañía Distribuidora	i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES
Tensión nominal de servicio [Un]	18 kV
Tensión nominal de diseño [Un]	30 kV
Tensión más elevada de la red [Us]	36 kV
Sistema	Corriente Alterna Trifásica
Frecuencia	50 Hz
Categoría de la línea	3 ^a
Potencia máxima para transportar	3.960 kVA
Denominación	AL HEPZ1
Intensidad de cortocircuito	16 kA
Duración de cortocircuito	0,5 sg
Número de circuitos trifásicos	1 circuito
Número de conductores por fase	Uno
Disposición de conductores	Tresbolillo
Tipo de instalación	Enterrado bajo tubo
Longitud Tramo (CPM a la SET)	9.434 m
Profundidad	0,8/1 m
Resistividad térmica	1,5 m K/W
Factor de potencia	0,95

3.2.3.- OBRA CIVIL

La obra civil engloba la preparación del terreno, la realización de zanjas y canalizaciones para las conducciones eléctricas, el trazado de viales, los drenajes, cunetas y badenes necesarios, así como la cimentación y la construcción de los edificios donde se situarán parte de las protecciones, los inversores, transformadores y seccionamiento de la central fotovoltaica.

- Movimiento de tierras. Se realizarán movimientos de tierras para la adecuación del terreno con el objetivo de crear una superficie firme y homogénea, con compactación y resistencia mecánica adecuada que permita la ejecución de fundaciones y canalizaciones.
- Accesos y perímetro exterior. No se prevé la necesidad de construir nuevos accesos ni de ampliar o mejorar los existentes, dado que la red existente presenta características suficientes para permitir el acceso de la maquinaria hasta las parcelas.
- Cimentaciones. Se implantarán losas de hormigón armado para la instalación de los centros de transformación y losetas de hormigón para los postes de las cámaras de seguridad. Las fijaciones de los seguidores se realizarán directamente hincadas al terreno, para su instalación se utilizará maquinaria especializada, una máquina hincapostes que introduce los postes en el terreno a la profundidad requerida en función del tipo de terreno, resistencias exigidas, etc.
- Cerramiento perimetral. Todo el recinto de la PSFV estará protegido por un cierre de malla metálica para evitar el acceso a la misma de personas ajenas al servicio. La altura será de 2,0 m.
- Canalizaciones eléctricas. La red de media tensión estará canalizada subterráneamente, interconectando los centros de transformación entre si y a su vez con el Centro de Protección y Medida y el centro de Seccionamiento.

3.2.4.- REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD

- Ruidos y vibraciones: No son de consideración ni en la fase de construcción ni en la de explotación
- Eliminación de residuos tóxicos y peligrosos: Serán almacenados en contenedores adecuados y gestionados por gestores autorizados
- Riesgo de incendio: Las instalaciones cuentan con sistemas de protección contra incendios.
- Emisiones a la atmósfera: Cabe reseñar que la implantación de las instalaciones de producción de energía fotovoltaica, van a proporcionar una fuente de energía eléctrica, que va a contribuir a la sustitución de la utilización de combustibles fósiles

para la generación de energía eléctrica. De este modo, la propia ejecución del proyecto, va a producir una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero, por el mero hecho de su implantación y funcionamiento.

- Emissions de calor: Dado que se trata de instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica, no producirán en ningún caso emisiones de calor fuera de los límites de la planta.
- Contaminación lumínica: No se prevén emisiones de contaminación lumínica durante el funcionamiento de la planta. Considerando las características de contaminación lumínica de la zona, no se incrementarán en ningún caso.
- Generación de reflejos: No se producirán reflejos por la presencia de los módulos solares, puesto que se trata de paneles solares fotovoltaicos no reflectantes.
- Riesgo de accidentes: El Proyecto no implica el uso de sustancias peligrosas que puedan dar lugar a situaciones accidentales. No se consideran más riesgos que aquellos derivados de accidentes (vertidos y derrames accidentales) asociados a residuos y/o aguas residuales.
- Campos electromagnéticos: En relación con las infraestructuras de la planta fotovoltaica y el soterramiento de la línea de media tensión a 33 kV, la afección se considera no significativa debido a que los núcleos de población y de viviendas aisladas se ubican a distancias inferiores a las establecidas por la normativa.

3.2.5.- SERVICIOS AFECTADOS

- Acometida de aguas: La actividad no requiere acometida de agua.
- Saneamiento-fecales: La actividad no genera aguas residuales y no se precisa ningún sistema de depuración.
- Energía eléctrica: Se utilizará el sistema eléctrico de las propias PSFV para abastecer de energía al centro de control.

3.3.- METODOLOGIA

Para la identificación de los impactos se parte del conocimiento de las acciones y elementos de la PSFV que pueden inducir cambios en las características naturales del ámbito de estudio y modificar la calidad ambiental del mismo. La metodología seguida en el presente epígrafe para la identificación y valoración de los impactos, así como el planteamiento de las medidas preventivas, correctoras y el plan de vigilancia ambiental, se detalla a continuación y sigue la siguiente secuencia:

- Identificación de las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos sobre el medio natural.
- Identificación de los elementos del medio natural receptores de los impactos.
- Establecimiento de las relaciones causa - efecto en la matriz de identificación de impactos.
- Obtención de un valor cuantitativo para la valoración inicial del impacto, es decir, previamente a la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- Planteamiento de las medidas preventivas y correctoras oportunas con el fin de minimizar los impactos.
- Obtención del valor cuantitativo de cada uno de los impactos residuales (reales) tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras indicadas.
- Establecimiento de un Plan de Vigilancia Ambiental para asegurar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras.

Para poder valorar cuantitativamente los distintos impactos que genera el proyecto, ya sea, medir la gravedad del impacto cuando es negativo o el grado de bondad cuando es positivo, nos referiremos a la cantidad, calidad, grado y forma con que el factor medioambiental es alterado y a la significación ambiental de esta alteración. Para dicha valoración se ha utilizado el método reconocido de Conesa Fernández-Vitoria (1997). Así, concretaremos y estudiaremos el valor de un impacto desde dos términos:

- La incidencia: Severidad y forma de la alteración y viene definida por una serie de atributos.
- La magnitud: Calidad y cantidad del factor medioambiental modificado por el proyecto.

3.4.- PRINCIPALES ACCIONES DEL PROYECTO GENERADORAS DE IMPACTO

- En fase de construcción:
 - Movimientos de tierras y obra civil
 - Acondicionamiento de accesos
 - Explanación y acondicionamiento del terreno
 - Excavación de las cimentaciones de apoyo de los paneles solares
 - Excavación de las cimentaciones centros de transformación
 - Apertura de zanjas para el cableado
 - Construcción del centro de control, protección y medida
 - Cerramiento perimetral
 - Apertura de zanja para línea eléctrica de MT (fuera del recinto de la planta solar)
 - Montaje electro-mecánico
 - Montaje de los generadores fotovoltaicos. Armado e izado de estructuras y elementos de los mismos
 - Montaje de estructuras eléctricas y tendido de cableado eléctrico
 - Montaje de instalaciones auxiliares y centros de transformación.
 - Ocupación de terrenos para almacenamientos temporales de material, casetas de obra o parques de maquinaria.
 - Tránsito de maquinaria, vehículos y transporte de materiales y equipos
 - Generación, almacenamiento, recogida y tratamientos de materiales y residuos
 - Presencia de personal
 - Restitución de terrenos y servicios
 - Generación de empleo
- En fase de explotación:
 - Ocupación de terreno
 - Presencia planta fotovoltaica solar e infraestructuras asociadas
 - Explotación de la PSFV (Generación de energía)
 - Funcionamiento de elementos productores de energía: paneles fotovoltaicos
 - Transporte de electricidad mediante conducciones eléctrica
 - Producción de energía limpia y renovable
 - Tránsito de maquinaria, vehículos y transporte de materiales y equipos
 - Operaciones de mantenimiento
 - Generación de empleo
- En fase de desmantelamiento:
 - Restitución de accesos
 - Tránsito de maquinaria, vehículos y transporte de materiales y equipos

- Operaciones de desmantelamiento:
- Desmontaje de paneles fotovoltaicos y estructuras mecánicas
- Desmontaje de instalaciones auxiliares
- Retirada del cableado eléctrico
- Desmantelamiento final de la PSFV

3.5.- RESUMEN DE IMPACTOS

Analizando las actividades de las que se compone el proyecto se observa que la más impactante será la presencia de las instalaciones durante la fase de explotación. Para minimizar estas afecciones se proponen una serie de medidas preventivas y correctoras y un exhaustivo programa de vigilancia ambiental, el cual será revisable en el caso de aparición de nuevos impactos, incremento de los valorados o no consecución de los objetivos marcados en el Plan de Vigilancia Ambiental. De las variables que en el periodo de funcionamiento pueden ser más afectadas no destaca ninguno de manera destacada, pero debería resaltarse la potencial afección al patrimonio histórico cultural y el paisaje.

Durante la fase de construcción tendrá especial incidencia sobre el medio la propia PSFV, las zonas de acopio y la zanja de la línea de 30 kV soterrada, debido a que se verán afectados los siguientes elementos: geología, topografía y edafología (por movimiento de tierras), hidrología (por alteración del régimen hidrológico e incremento del riesgo de afección a la calidad del agua), calidad acústica (por generación de ruidos), afección a especies y comunidades vegetales (en el entorno directo de las instalaciones) y la fauna (por afecciones directas e indirectas por alteración del hábitat), y afección al patrimonio arqueológico (por afecciones a yacimientos catalogados). Estos impactos serán en su mayoría temporales durante el desarrollo de las obras. Para estos impactos, generalmente no significativos o compatibles se han propuesto una batería de medidas preventivas y correctoras y un plan de vigilancia ambiental que corregirán o mitigarán aún más los posibles impactos o afecciones que resulten de las obras de construcción de las instalaciones. Se incluyen actuaciones específicas para el restablecimiento de las condiciones iniciales mediante trabajos de restauración ambiental que aún mitigan más las afecciones o impactos incurridos en la fase de obras.

En la fase de desmantelamiento los impactos han sido valorados como positivos y de mayor magnitud que las afecciones negativas. Tendrán especial incidencia sobre el medio las actuaciones necesarias para el desmantelamiento de las instalaciones; ya que en este apartado se valoran conjuntamente actuaciones semejantes a las descritas para la fase de obra: desmontaje de instalaciones, eliminación de la obra civil, presencia de instalaciones auxiliares y acopio de materiales, movimiento y uso de maquinaria, etc. No obstante, esta fase incluirá actuaciones específicas para el restablecimiento de las condiciones iniciales mediante trabajos de restauración ambiental que aún mitigan más las afecciones o impactos incurridos en esta fase.

El valor final de parte de los impactos queda reducido tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, por ello, la valoración final del impacto es la siguiente:

TABLA RESUMEN DEL IMPACTO RESIDUAL (REAL)
(TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PRVENTIVAS Y/O CORRECTORAS)

FACTORES AMBIENTALES	IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN		
		FASE DE OBRAS	FASE DE EXPLOTACIÓN	FASE DE DESMANTELAMIENTO
CLIMA	Emisión gases efectos invernadero	No Significativo	Positivo	No Significativo
SALUD HUMANA	Generación de campos electromagnéticos	Inexistente	No significativo	Inexistente
ATMÓSFERA	Calidad del aire (emisiones de gases)	No significativo	No significativo	No significativo
	Calidad del aire (partículas en suspensión)	No significativo	No significativo	No significativo
	Alteración acústica	No significativo	No significativo	No significativo
	Contaminación lumínica	No Significativo	No significativo	No Significativo
GEOMORFOLOGÍA	Modificación geomorfológica	No Significativo	Inexistente	Positivo
	Elementos de interés geológico	Inexistente	Inexistente	Inexistente
SUELOS	Pérdida de suelo	Compatible	Inexistente	Positivo
	Efectos erosivos	No significativo	No significativo	Inexistente
	Compactación del suelo	Compatible	Inexistente	No significativo
	Calidad del suelo (vertidos)	No significativo	No significativo	No significativo
HIDROLOGÍA	Afección a la red de drenaje superficial	Compatible	No significativo	No significativo
	Alteración de la calidad de las aguas	Compatible	No significativo	No significativo
	Afección a aguas subterráneas	Compatible	No significativo	No significativo
VEGETACIÓN	Alteración de la cobertura vegetal	No significativo	Inexistente	No significativo
	Degrado de la cobertura vegetal	No significativo	No significativo	No significativo
	Afección a Hábitats de Interés	Compatible	Inexistente	Inexistente
	Afección a flora amenazada	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Riesgo de incendios	No significativo	No significativo	No significativo
FAUNA	Afección o pérdidas de hábitat (Molestias en la reproducción y/o alimentación)	Compatible	Compatible	No significativo
	Molestias a la fauna	Compatible	No significativo	No significativo
	Riesgo de colisión y electrocución de la avifauna local	Inexistente	No significativo	Inexistente
	Mortalidad de fauna terrestre por atropellos	No significativo	No significativo	No significativo
PAISAJE	Afección al paisaje	Compatible	Compatible	Positivo
ESPACIOS NATURALES	Afección a los espacios naturales protegidos	Inexistente	Inexistente	Inexistente
RED NATURA 2000	Repercusiones por efectos indirectos	No significativo	No significativo	No significativo
PATRIMONIO HISTÓRICO	Posible afección a yacimientos arqueológicos	Compatible	Inexistente	Inexistente
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aprovechamientos agrícolas	No significativo	No significativo	Positivo
	Aprovechamientos ganaderos	Positivo	Positivo	Positivo
	Recursos cinegéticos	No significativo	No significativo	Positivo
	Afección al dominio público pecuario	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	Afección a los MUP	No significativo	Inexistente	Inexistente
	Afección a infraestructuras existentes	Positivo	No significativo	No significativo
	Población local	No significativo	No significativo	No significativo
	Dinamización económica	Positivo	Positivo	Inexistente
	Mejora de accesos a los espacios rurales	Positivo	Inexistente	Inexistente
	Incremento actividad económica local y regional	Positivo	Positivo	Positivo
	Producción energía renovable y no contaminante	Inexistente	Positivo	Inexistente

3.6.- VALORACIÓN GLOBAL DE LOS IMPACTOS

Como conclusión al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la PSFV Vitoria y su sistema de evacuación asociado, tras haber analizado todos los posibles impactos que el mismo pudiera generar, se deduce que dicho proyecto produce un impacto global compatible, por lo que en su conjunto es VIABLE con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental.

En la siguiente tabla se resumen los impactos globales:

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VITORIA Y SU SISTEMA DE EVACUACIÓN			
VALORACIÓN GLOBAL FINAL	EN FASE DE OBRAS	EN FASE DE EXPLOTACIÓN	EN FASE DE DESMANTELAMIENTO
IMPACTO POTENCIAL PREVIO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	MODERADO	COMPATIBLE	NO SIGNIFICATIVO
IMPACTO FINAL RESIDUAL TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	COMPATIBLE	COMPATIBLE	NO SIGNIFICATIVO

Por tanto, se considera que la PSFV y su sistema de evacuación será una actividad compatible con la protección del medio natural, siempre y cuando se desarrollen las medidas preventivas y correctoras detalladas en cada una de las fases de que consta el proyecto, y siempre que se realice fielmente lo descrito en el Plan de Vigilancia Ambiental. De esta forma, ni el medio físico, ni biótico, ni la calidad ambiental de la zona se verían afectados de forma significativa.

4.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Los equipos de obra civil y medioambiental de la promotora han realizado un análisis exhaustivo de las infraestructuras ya que debido a las condiciones topográficas, a las necesidades técnicas de ejecución de la obra civil, a la vegetación existente y otros valores tales como la fauna local, el paisaje, los usos del territorio, el patrimonio arqueológico, las vías pecuarias, los incendios forestales, etc. la redacción del proyecto constructivo debe ser especialmente cuidadosa en la ubicación de los aerogeneradores y sus zapatas, de la plataforma de montaje y de la traza de las zanjas y caminos, del sistema de evacuación así como en la adopción de mayores medidas preventivas y correctoras.

4.1.- MEDIDAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

4.1.1.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ATMÓSFERA

- A.- Prevención de la contaminación acústica
 - Durante la fase de ejecución de las obras, se producirá un aumento del nivel sonoro en la zona, debido principalmente a los equipos de maquinaria utilizados en la realización de las obras, que deberán cumplir los niveles de emisión sonora estipulados en la legislación vigente al respecto: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - Por ello, se adoptarán las medidas relativas a la prevención del ruido, utilizándose únicamente maquinaria que cumpla los niveles de emisión sonora a que obliga la normativa vigente. Se realizarán revisiones periódicas que garanticen el perfecto funcionamiento de la maquinaria.
 - Las citadas revisiones y controles se detallarán en unas fichas de mantenimiento que llevará cada máquina de construcción y que controlará el responsable de la maquinaria.
 - Los motores y maquinaria se anclarán en bancadas de gran solidez, por lo que en los lugares de trabajo no se recibirán vibraciones, disponiendo en todos los casos los correspondientes amortiguadores en su fijación a las bancadas y de elementos silenciadores.
 - La ubicación de las instalaciones auxiliares de obra estará alejadas respecto al suelo urbano y núcleos rurales permitirá garantizar la desafectación a población por ruidos procedentes del área de obra.
 - Se limitará la velocidad de circulación, a 20 km/h, en los caminos de obra.
 - Se establecerán limitaciones en horarios de circulación de camiones y número máximo de unidades movilizadas por hora, evitando la realización de obras o movimientos de maquinaria fuera del periodo diurno (23h - 07h).
- B.- Protección de la emisión de gases y partículas
 - Las fuentes de contaminación atmosférica más frecuentes en la fase de obra derivan de los contaminantes de combustión derivados del tráfico de vehículos y del polvo generado por la excavación, carga y transporte de materiales, el tránsito de la maquinaria, etc.
 - Como medida preventiva para evitar el incremento del nivel de polvo y partículas derivadas de los trabajos de construcción, se prescribirá el riego periódico de las zonas denudadas y de todas aquellas áreas que puedan suponer importantes generaciones de polvo, sobre todo en días ventosos.
 - La frecuencia de riego se determinará en cada caso concreto de acuerdo con las circunstancias meteorológicas, con la época del año y con las características del terreno del área a regar.
 - Para el abastecimiento del agua necesaria para realizar estos riegos, se dispondrán de los permisos necesarios por parte del organismo de cuenca o propietario correspondiente.

- Se retirarán los lechos de polvo y se limpiarán las calzadas utilizadas para el tránsito de vehículos en el entorno de la actuación.
- Se podrá prescribir durante la ejecución de las obras el empleo de toldos de protección de las cajas de transporte de tierras, con el fin de minimizar las emisiones de polvo y partículas no sólo en el área de actuación, sino fuera de la misma y en la circulación por las carreteras de la zona.
- Para minimizar la emisión de gases contaminantes de la maquinaria de obra utilizada, se realizará un control de los plazos de revisión de los motores de la misma, así como un correcto mantenimiento de la maquinaria de obra.
- Los vehículos de obra deberán cumplir lo indicado en la actual normativa de Inspección Técnica de Vehículos, que contempla la analítica de las emisiones.
- Se restringirá la concentración de la maquinaria de obra en la zona y se controlará la velocidad de los vehículos, limitándola a 20 km/h.

4.1.2.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y LOS SUELOS

- A.-Movimientos de tierras
 - Para minimizar las afecciones a la geología, geomorfología y edafología, así como a la alteración paisajística en el entorno de la actuación, será necesario limitar al máximo la superficie de ocupación temporal en las inmediaciones, por lo que será prioritario para ello programar los movimientos de tierras con anterioridad al inicio de la ocupación.
 - El jalón perimetral evitara que los movimientos de tierras afecten a superficies que no se incluyan en las zonas de actuación.
 - En caso de ser necesario se realizará un aterrazado de la zona de implantación de los seguidores para evitar futuros episodios de erosión.
 - Previamente a los movimientos de tierra, se retirará la capa superior fértil (tierra vegetal) acopiándose en las zonas determinadas, evitando su contaminación con otros materiales. Esta tierra se utilizará posteriormente para el cubrimiento de superficies desnudas originadas por la obra.
 - El acopio se realizará en coordinación con el encargado del control ambiental. No se permitirá en zonas con presencia de vegetación, que puedan ser de recarga de acuíferos, ni donde por infiltración se pudiera originar contaminación mediante turbidez o pueda suponer una alteración de la red de drenaje.
 - Como medida contra la erosión, se realizarán las obras de excavación en el menor tiempo posible, disminuyendo así el tiempo de exposición de los materiales del suelo a la erosión.
 - Al finalizar las excavaciones se procederá al extendido de material de excavación en los alrededores cuando el color no sea muy diferente al de la superficie. Si se produce un impacto visual debido al color del material extraído se procederá a su retirada a un vertedero de residuos inertes autorizado.
- B.- Ocupación
 - El propio diseño de la PSFV limita la ocupación de suelos y compartirá al máximo las infraestructuras existentes de forma que se minimice la superficie ocupada.
 - Para evitar que los daños sobre el medio sean superiores a los estrictamente necesarios, se realizará el jalón del área afectable por la obra. Este jalón deberá ser revisado durante toda la fase de obras, reponiendo aquel que eventualmente pudiera haberse dañado. Una vez colocado el jalón, el movimiento de la maquinaria se limitará al área seleccionada y tras la finalización de las obras se procederá a su retirada.

- Para la apertura de caminos y zanjas, se aprovechará al máximo la red de caminos existentes y se tratará de ajustar su acondicionamiento a la orografía y relieve del terreno para minimizar pendientes y taludes, todo ello supeditado a los condicionantes técnicos necesarios para el tránsito de la maquinaria necesaria para el montaje de la PSFV.
- C.- Prevención de la compactación, erosión y contaminación de suelos
 - Se evitará arrojar o abandonar cualquier tipo de desecho (restos de obra, embalajes, basuras, etc.) en el lugar de actuación. De cualquier modo, de forma más o menos periódica se procederá a la limpieza del terreno.
 - Se habilitará un punto verde para la recogida los de residuos urbanos y asimilables a urbanos que se generen, que serán almacenados en contenedores adecuados a su naturaleza, realizando una separación de los mismos. Deberán ser transportados al Centro de Transferencia más próximo o a cualquier centro adecuado que posibilite su reutilización, reciclado, valoración o eliminación.
 - Para evitar la contaminación de los suelos se dispondrá de una zona habilitada para minimizar la afección por actividades potencialmente contaminantes dentro del parque de maquinaria localizado en las instalaciones auxiliares. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello.
 - Deberán disponerse recipientes para recoger los excedentes de aceites y demás líquidos contaminantes derivados del mantenimiento de la maquinaria.
 - En el caso de que se produjeran vertidos accidentales, se procederá inmediatamente a su recogida, almacenamiento y transporte de residuos sólidos, así como al tratamiento adecuado de las aguas residuales.
 - En el caso de la limpieza de la cuba de hormigón, esta se realizará en la planta de hormigón, sólo se podrá limpiar en obra si la planta estuviera tan alejada como para que el hormigón fragüe.
- D.-Restauración
 - El vallado perimetral supondrá una limitación para la circulación fuera de las áreas permitidas, minimizando la compactación de terrenos adicionales a los necesarios para llevar a cabo las labores de construcción.
 - Se procederá a la retirada de las instalaciones auxiliares y se realizarán las labores de recuperación y limpieza de la zona, ejecutándose los trabajos relativos al acondicionamiento topográfico del área.
 - Una vez finalizadas las obras se restaurarán todas aquellas superficies no necesarias para la fase de funcionamiento, tales como acopios, vertederos, instalaciones auxiliares o viales temporales, mediante descompactado y extendido de la tierra vegetal sobrante de otras labores.
 - La remodelación de los volúmenes se llevará a cabo de forma que se llegue a formas técnicamente estables.
 - Dado que el tránsito de maquinaria y los asentamientos de las instalaciones auxiliares habrán provocado una compactación inconveniente y, con objeto de recuperar las condiciones iniciales de las áreas afectadas, se realizará una labor de subsolado o desfonde en aquellas zonas que no vayan a ser funcionales en fase de explotación y que así lo requieran.
 - Estas zonas probablemente también tendrán que ser recuperadas desde el punto de vista vegetal, por lo que esta medida se puede considerar como parte de la preparación del terreno para acometer los trabajos de restauración.

4.1.3.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA

- A.- Alteración de la escorrentía superficial
 - En la zona en la que se proyecta la PSFV y su sistema de evacuación no existen cursos de agua permanentes, por lo que las afecciones sobre la red hídrica superficial serán mínimas o nulas.

- En la fase de diseño del proyecto se ha tenido en cuenta la topografía actual con el fin de instalar los paneles solares alejados de los cauces naturales presentes en el entorno, aunque éstos tengan un carácter temporal. Con la aplicación de esta medida se asegura que los movimientos de tierras afecten de forma compatible a la escorrentía superficial.
 - Se procederá a la limpieza y retirada de posibles aterramientos que puedan obstaculizar el flujo natural de las aguas superficiales.
 - En cuanto al arrastre de materiales de obra por parte de la escorrentía superficial, se extremarán las precauciones con el fin de evitar que esta circunstancia se pueda producir. Para ello, el material y residuos de obra se acopiarán y/o depositarán en las instalaciones acondicionadas para tal fin.
 - Se tendrá especial cuidado para no afectar a balsas, depósitos de agua o puntos de abastecimiento de agua existentes en la zona.
 - Se solicitarán los permisos pertinentes al Organismo de Cuenca para la ocupación de la zona de policía de la red hidrográfica, y se asumirán las medidas que este pudiera establecer.
- B.- Contaminación de las aguas
- La ubicación de acopios no se realizará en aquellos lugares que puedan ser zonas de recarga de acuíferos o en los que, por infiltración se pudiera originar contaminación o en zonas que puedan suponer alteración de la red de drenaje. Tampoco ocupará el depósito y almacenamiento de materiales de excavación ningún curso de agua superficial (lecho del río y márgenes), ni temporal ni permanentemente.
 - Las labores de mantenimiento necesarias de la maquinaria empleada deberán realizarse en talleres apropiados para realizar este tipo de actuaciones. En estos talleres se realizará la gestión de los residuos considerados como peligrosos.
 - En el ámbito de la PSFV sólo se permitirán las operaciones de mantenimiento de vehículos de escasa movilidad (grúas de gran tonelaje, excavadoras, motoniveladoras, etc.) no estando autorizadas, a excepción de mantenimientos de urgencia, para vehículos de transporte (camiones hormigoneras, vehículos todo-terreno, etc.).
 - En la zona de instalaciones auxiliares se fijará el parque de maquinaria (convenientemente impermeabilizado en una zona del mismo), para los aprovisionamientos de combustible, cambios de aceite, lavados de maquinaria, cubas de hormigón, etc.
 - Con objeto de no inducir riesgos sobre el sistema hidrológico existente, la localización de instalaciones auxiliares de obra y el parque de maquinaria, se realizará sobre terreno llano y lo más alejado posible de zonas de probable afección por escorrentía hacia los cursos de agua naturales.
 - Los productos procedentes del mantenimiento de la maquinaria, y concretamente los aceites usados, se recogerán convenientemente y se enviarán a centros de tratamiento autorizados, para evitar una posible contaminación del agua por vertidos accidentales de aceites o cualquier tipo de lubricantes.
 - Se deberá asegurar el aislamiento del suelo en todas aquellas zonas que puedan tener contacto con sustancias o residuos susceptibles de provocar infiltraciones en el terreno, como balsas de decantación, almacenamiento de combustibles, etc., con el fin de evitar posibles filtraciones y variaciones en la composición original de los suelos de la zona.
 - La retirada del hormigón sobrante y de otros residuos deberán transportarse a vertedero autorizado, con objeto de evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
 - En el caso de que se produjeran vertidos accidentales, se procederá inmediatamente a una recogida, almacenamiento y transporte de residuos sólidos, así como al tratamiento adecuado de las aguas residuales.

4.1.4.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- A.- Destrucción directa

- Antes de comenzar las tareas de despeje y desbroce previas a los movimientos de tierras, deberán señalarse, mediante jalónamiento, las zonas de afección previstas, así como señalar con marcas visibles el perímetro de la PSFV y el recorrido de la zanja para tendido de la LSMT, para la protección de la vegetación natural existente que no se vea afectada por las obras y que deberá protegerse frente a la ocupación por instalaciones auxiliares, los movimientos de maquinaria, y otras labores propias de las obras de construcción de la planta fotovoltaica.
- En zonas con presencia de hábitats de interés comunitario las superficies a proteger serán señalizadas de forma clara e inequívoca previo al inicio de las obras y la señalización mantenida durante todo el periodo de obras, inclusive el de recuperación ambiental y revegetación.
- En caso de ser necesario el descuaje de vegetación natural arbórea o arbustiva, se solicitará autorización y se realizará en presencia y bajo las indicaciones del supervisor medioambiental.
- No se permitirá el tránsito de maquinaria fuera de los límites establecidos como zonas de actuación, con el objetivo de no provocar impactos mayores a los estrictamente necesarios.
- El posible material procedente del desbroce de la vegetación que ocupa el área de actuación se recogerá y llevará a vertedero, con el fin de no abandonar material vegetal que, una vez seco, se convierte en combustible fácilmente inflamable que puede provocar incendios.
- Durante las labores de cualquier actividad que implique un riesgo de provocar incendios (uso de maquinaria capaz de producir chispas), se habilitarán los medios necesarios para evitar la propagación del fuego. Se recomienda, en el caso de las labores de desbroce, soldaduras u otro tipo de actuaciones que puedan generar conato de incendio, la disposición de extintores. Estas medidas serán especialmente tenidas en cuenta en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.
- Se prohíbe terminantemente la realización de hogueras, fogatas, abandono de colillas y, en definitiva, cualquier tipo de actuación que conlleve riesgo de incendios.
- Se determinarán una serie de medidas correctoras y/o compensatorias para que aseguren la conservación y mantenimiento a medio largo plazo de las masas arboladas, así como la ampliación superficial de las mismas.
- Siembra de los espacios libres con las especies características de la comunidad/asociación de pastizal (matorral) natural en el sector/subsector biogeográfico que se haya definido. El objetivo es generar una pradera mantenida durante la fase de explotación mediante pastoreo extensivo.
- Restauración de todas las superficies temporalmente afectadas, orientada a restablecer a medio/largo plazo el mismo tipo de vegetación/hábitat que lo ocupaba, o cuando ello no se considere posible o probable orientada a establecer alguna de sus etapas seriales. Incluir los cuidados necesarios los primeros años.

- B.- Daños indirectos sobre la vegetación circundante

- Con objeto de disminuir la afección a la vegetación del entorno por depósito de partículas de polvo, y como se ha mencionado anteriormente en el apartado correspondiente a la protección de la calidad del aire, será necesario regar periódicamente los caminos por los que transite la maquinaria para limitar el polvo generado. Esta medida tendrá especial importancia durante las épocas más secas del año.
- Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por los caminos, y se planificará conveniente los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias, evitando el tránsito innecesario por terrenos de cultivo y sobre vegetación natural, con el fin de no provocar la compactación del terreno, no causar la destrucción de la cubierta vegetal, ni el incremento de polvo y partículas de suspensión en la atmósfera.

- El tráfico de maquinaria pesada y de camiones en el entorno de la actuación, así como su permanencia durante un cierto tiempo, constituyen un riesgo para la vegetación por potenciales afecciones derivadas de vertidos accidentales. En este sentido, se tendrán en cuenta las medidas de prevención de la contaminación de suelos, contempladas en el apartado correspondiente.

4.1.5.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- A.- Protección de los hábitats faunísticos
 - Las medidas protectoras y correctoras para la vegetación, permiten a su vez minimizar los impactos sobre los biotopos faunísticos existentes. El control de la superficie de ocupación mediante el jalonamiento previo al inicio de la fase de construcción, previsto para minimizar la ocupación de suelos, impedirá la destrucción innecesaria de hábitats de fauna. De esta forma, se evitará la disminución apreciable de lugares de cría, refugio y alimentación de especies de fauna.
 - Se evitará en la medida de lo posible, destrucciones y alteraciones de biotopos, hábitats o lugares de nidificación para la fauna, como muros de piedra, árboles de gran tamaño, etc.
 - Con el objeto de no interferir en la reproducción de la fauna, se estudiará la posibilidad de planificar el cronograma de las obras haciendo que los impactos más molestos no coincidan con la época de reproducción y cría de las especies nidificantes de mayor valor en la zona.
 - Para disminuir el efecto barrera, debido a la instalación de la planta fotovoltaica, el vallado cumplirá con las condiciones de permeabilidad a pequeños animales, lo que determinará un cerramiento compatible con la permeabilidad territorial que debe cumplir los siguientes condicionantes:
 - Con carácter general su altura máxima no será superior a los 2 metros y estará construido de manera que el número de hilos horizontales sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por 10, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 centímetros. Los hilos verticales de la malla estarán separados entre sí por 30 centímetros como mínimo.
 - Carecer de elementos cortantes o punzantes, así como de dispositivos de anclaje de la malla al suelo diferentes de los postes en toda su longitud
 - Carecer de dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza e impidan o dificulten su salida.
 - En ninguna circunstancia serán eléctricas o con dispositivos incorporados para conectar corriente de esa naturaleza.
 - Se valora positivamente la introducción "gateras" o pequeños huecos en la parte inferior de todo el perímetro del vallado, distanciados entre sí una distancia que permita la permeabilidad del vallado de la fauna de mediano y pequeño tamaño.
 - Las zanjas, vaciados de tierras y cualquier elemento por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.
 - La restauración ambiental de las superficies alteradas en fase de obras mediante permite sustituir el terreno agrícola por una cubierta vegetal de herbáceas autóctonas permanentes en el espacio entre los seguidores, estabilizando un hábitat que, aunque antropizado, pudiera servir de refugio, área de descanso o incluso nidificación para ejemplares de algunas de estas especies.
 - La creación de nuevos espacios para el refugio y alimentación de la fauna terrestre permitirá un aumento de ejemplares de conejo y pequeños mamíferos, que supondrá un aumento de las fuentes de alimentación de las rapaces que utilizan el territorio en sus vuelos de campeo y alimentación.
 - El uso de herbicidas para controlar el crecimiento indeseado de la vegetación en la PSFV quedará terminantemente prohibido, ya que esta práctica reduce diversidad de invertebrados asociados a la cobertura vegetal, que es la principal fuente de alimentación de muchas especies de aves y murciélagos.

- B.- Prevención de las molestias producidas sobre las especies de interés
 - Como se ha indicado anteriormente, el principal impacto que se incluye en este punto son las molestias derivadas del ruido y presencia de operarios y maquinaria en la zona de la obra, suponiendo un aumento de los niveles sonoros que afectarán a la fauna presente en el ámbito de la actuación. En este sentido, se tendrán en cuenta las medidas adoptadas para la prevención de la contaminación acústica.
 - Asimismo, el jalonamiento evitará la circulación de vehículos y maquinarias fuera de las zonas afectadas por la planta fotovoltaica, lo que evitará que se produzcan molestias en zonas ajenas a la obra.
 - Se aplicarán medidas de vigilancia y control durante las obras con el objeto de evitar en lo posible las molestias innecesarias.
 - Se instalarán señales preventivas provisionales que recuerden al personal la posibilidad de generar molestias a la fauna.
 - Se incorporarán todas las medidas preventivas propuestas para el factor vegetación, ya que redundarán en la protección de la fauna afectada por la construcción de la solar fotovoltaica.
 - La limitación de velocidad establecida para la circulación de vehículos en 20 Km/h. se mantendrá para reducir la afección sobre la fauna debido al posible riesgo de colisión y/o atropello. En caso de producirse bajas, éstas deberán depositarse en los centros o lugares que determine al respecto el Órgano Administrativo competente.
 - Se evitará la realización de trabajos nocturnos para evitar atropellos y accidentes de la fauna salvaje con vehículos como consecuencia de deslumbramientos.
- C.- Prevención del riesgo de colisión
 - La medida más importante es la referida al soterramiento de la línea de evacuación, que evitará accidentes de electrocución y sobre todo de colisión de la avifauna local y especialmente las rapaces. Por tanto, la infraestructura más impactante para la avifauna ha sido eliminada y el peligro de colisión y/o electrocución en tendidos eléctricos es inexistente
 - En lo que respecta al cerramiento perimetral, todos los vanos del cerramiento deben disponer de un número suficiente de balizas en disposición adecuada para evitar la colisión de aves, murciélagos y otros grupos de fauna. La propuesta podría consistir en la señalización de los cerramientos para hacerlos más visibles para las aves mediante la colocación de placas metálicas o de un material plástico fabricado en poliestireno, de color blanco y acabado mate de 25 x 25 centímetros.

4.1.6.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN AL PAISAJE

- Se seleccionarán materiales que favorezcan la integración de los mismos en el paisaje de la zona. La implantación de infraestructuras debe tener en cuenta la geometría del paisaje, con el objetivo de que se ajusten a la morfología del terreno y se integren dentro del entorno.
- El tránsito de maquinaria y personal se circunscribirá exclusivamente a la zona de trabajo, sin ocupar el resto del área de estudio.
- Se procurará el mayor aprovechamiento posible de los excedentes de los movimientos de tierras, empleándolos en rellenos de caminos, plataformas, huecos dejados por la obra, etc., con el fin de evitar la generación de nuevas escombreras. En el caso de generación de las mismas, se establece un punto fijo de vertidos de escombros, con proyecto específico para su recuperación.
- En caso de construcción de centros eléctricos de grandes dimensiones se integrará en el medio realizando plantaciones de ocultación a su alrededor.

- Se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las obras, una vez concluidas las mismas.
- Respecto al resto de las infraestructuras señalar que para obtener una integración de las mismas en el entorno:
 - Se definirá un proyecto de recuperación ambiental, que incluirá al menos el tratamiento de las superficies alteradas y el proyecto de revegetación con el objetivo de evitar los procesos erosivos, favorecer la recuperación de la vegetación natural de especies y mitigar el impacto sobre el paisaje.
 - Se procederá al acondicionamiento y regularización de perfiles en los terrenos afectados de forma que se consigan pendientes suaves a moderadas y perfiles redondeados, no agudos y no discordantes con la topografía y forma del terreno.
 - El tipo de zahorra utilizado en los viales de acceso tendrá unas características tales que no exista diferencias apreciables de color entre los caminos existentes y los que sean de nueva construcción o hayan sido acondicionados.
 - La tierra para el sellado deberá tener características agrológicas y físico-químicas similares a los suelos afectados (textura, color, permeabilidad, etc.).
 - Se realizarán labores de integración paisajística en la obra civil a desarrollar para su construcción, actuaciones encaminadas al ocultamiento e integración de dichas actuaciones. Estas actuaciones incluirán una plantación de especies arbóreas o arbustivas para la generación de una pantalla visual alrededor del cerramiento.

4.1.7.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL

- Previo a la construcción se balizarán los yacimientos conocidos o descubiertos que se encuentren próximos en todas las zonas afectadas por las obras, se evitara el tránsito de maquinaria, así como las zonas de acopios junto a ellos
- De forma general, con el fin de garantizar la conservación de hallazgos arqueológicos de nueva aparición, se propone la realización de un seguimiento a pie de obra por parte de un técnico arqueólogo para la supervisión de las excavaciones, de manera que puedan ser adoptadas las correspondientes medidas para garantizar la salvaguarda de posibles nuevos hallazgos al plantearse modificaciones.
- El proyecto de obra civil asumirá los posibles cambios, reubicaciones y modificaciones de los elementos del tendido eléctrico que puedan existir para preservar los hallazgos arqueológicos de nueva aparición.

4.1.8.- RESIDUOS Y VERTIDOS

- Durante la fase de construcción se hace necesario un exhaustivo control de los residuos líquidos o sólidos producidos en las distintas actividades de obra asegurando la adecuada gestión de los mismos, con el fin de evitar la contaminación de los suelos y de las aguas superficiales y subterráneas.
- Se evitará el abandono o vertido de cualquier tipo de residuo en la zona de influencia de la PSFV. Para ello, se realizarán recogidas periódicas de residuos, con lo que se evitará la dispersión de los mismos y se favorecerá que la apariencia de la PSFV sea la más respetuosa con el medio ambiente.
- Las empresas que trabajen en la construcción de la PSFV y su sistema de evacuación deberán inscribirse como Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.
- Todo lo relacionado con el manejo de residuos tanto urbanos y asimilables a urbanos como residuos vegetales, aceites usados y residuos peligrosos etc., se regirán según lo dispuesto en la legislación vigente.
- Se dispondrá durante la fase de construcción de un sistema de punto limpio que garantice la adecuada gestión de los residuos y desechos generados, tanto líquidos como sólidos, como consecuencia de la ejecución de las obras. De manera específica, se evitará ubicar este punto limpio en los suelos de alta permeabilidad afectados por la PSFV.

- Para su ubicación se dispondrá de una zona, a ser posible adyacente a la de la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra y ocupando preferentemente zonas de cultivo, que se acondicionará de forma adecuada, contemplando la posibilidad de vertidos o derrames accidentales.
- El punto limpio a instalar en las zonas de instalaciones auxiliares contará con una señalización propia inequívoca.
- Los residuos se segregarán en la propia obra a través de contenedores, acopios separativos u otros medios, de manera que se identifique claramente el tipo de residuo.
- Las características de los contenedores estarán acordes con el material que contienen. Así, se dispondrán contenedores para la recogida de residuos asimilables a urbanos y otro para envases y residuos de envases procedentes del consumo por parte de los operarios de obra. La recogida de estos residuos se efectuará por las vías ordinarias de recogida de RSU, o en caso de no ser posible, será la propia contrata la encargada de su recogida y deposición en vertedero.
- Se dispondrán también contenedores para la recogida de Residuos No peligrosos, esto es, palés, restos de tubos, plásticos, ferrallas, etc. La recogida de estos residuos se efectuará a través de un Gestor Autorizado de Residuos inscrito como tal en el Registro General de Gestores de la CAPV.
- Respecto a los residuos peligrosos o industriales, es importante resaltar que según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se obliga a los productores de residuos peligrosos a separar y no mezclar éstos, así como a envasarlos y etiquetarlos de forma reglamentaria. Por tanto, es necesario agrupar los distintos residuos peligrosos por clases en diferentes contenedores debidamente etiquetados para, además de cumplir con la legislación, facilitar la gestión de los mismos.
- La recogida y gestión se realizará por parte de un Gestor Autorizado de Residuos inscrito como tal en el Registro General de Gestores de Residuos.
- Para los residuos peligrosos, la colocación del contenedor se debe realizar sobre terreno con unas mínimas características mecánicas y de impermeabilidad, debido primero a su peligrosidad y segundo a los lixiviados que producen o son capaces de producir. En algún caso será necesaria, por tanto, la preparación del terreno para aquellos contenedores que alberguen residuos potencialmente contaminantes, a fin de evitar vertidos accidentales en las operaciones de carga y descarga de los residuos.
- Se comprobará que se procede a dar tratamiento inmediato a los residuos, no permitiendo su acumulación continuada (más de seis meses). Se evitarán acciones como:
 - El lavado de maquinaria o la puesta a punto de la misma.
 - En caso de realizarse operaciones de cambios de aceite de la maquinaria que interviene en la PSFV se contará con la actuación de un taller autorizado para realizar estas labores y para la recogida y gestión del residuo, en cumplimiento de la legislación vigente al respecto.
 - Para la realización de estos trabajos se tomarán las medidas necesarias para evitar la posible contaminación de suelos y aguas en el caso de derrames o accidentes, y se utilizará como lugar apropiado para estos trabajos, la superficie pavimentada creada para albergar los residuos generados.
 - Si se produjieran vertidos accidentales e incontrolados de material de desecho, se procederá a su retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.
- En el lugar donde se ubiquen las instalaciones auxiliares de obras, (sobre campo de cultivo), se colocarán baños químicos para el uso por parte de los trabajadores implicados. La recogida y gestión de los residuos generados correrán a cargo de un gestor apropiado (posiblemente el mismo agente que ha habilitado el baño químico), al cual se le pedirán los albaranes de recogida y entrega de los residuos.
- En el caso de necesitar disponer de zonas de préstamos o vertederos de materiales, éstos contarán con los permisos necesarios de apertura y/o explotación de las mismas, según la legislación vigente.

- Todos los residuos sólidos inertes producidos en la obra, así como los sobrantes de tierras de excavación que no se empleen en el relleno de las zanjas o en el nivelado de la parcela serán igualmente retirados y transportados a vertedero autorizado para asegurar su adecuada gestión.
- Se comprobará que todo el personal de obra se encuentra informado sobre las zonas habilitadas para la deposición de los residuos en función de su naturaleza y sobre la correcta gestión de los mismos.

4.1.9.- OTROS

- Infraestructuras y servicios
 - Se repondrán todas las infraestructuras, servicios y servidumbres afectados durante la fase de obras, y se repararán los daños derivados de dicha actividad, como es el caso del vial de acceso, puntos de abastecimiento de aguas, redes eléctricas, líneas telefónicas, etc.
- Localización de Instalaciones Auxiliares
 - En el caso de nuevas áreas de instalaciones auxiliares de obras, éstas deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra. Si fuera necesaria la utilización de nuevos terrenos se aplicarán criterios estrictos dado el apreciable potencial para producir efectos contaminantes de estas zonas. Estos criterios serán los siguientes:
 - Que se encuentren alejadas de todas aquellas zonas del entorno con valor ambiental alto (de tipo botánico, zoológico, hidrológico, arqueológico y agrícola).
 - Que no incidan con los cauces o con zonas de recarga de acuíferos.
 - Que no incidan sobre la red de comunicaciones de la zona y se sitúen próximas a los caminos existentes (buena accesibilidad).
 - Que afecten lo menos posible al paisaje del entorno y que sean fácil y totalmente restaurables una vez finalizadas las obras.
 - Que la superficie de ocupación sea mínima, siendo sus dimensiones adecuadas a las necesidades previstas de las obras.
 - Al implantarse la zona de instalaciones auxiliares de obra, se realizarán las siguientes actuaciones protectoras y correctoras:
 - Vallado perimetral de las zonas de ocupación con el objetivo de evitar mayor afección sobre el terreno de lo estrictamente necesario evitando así impactos innecesarios sobre la vegetación y el suelo.
 - Decapado de la tierra vegetal.
 - Instalación de un punto limpio con sistemas de recogida de residuos.
 - Una vez finalizadas las obras se procederá al desmantelamiento de las instalaciones auxiliares de obra y se retirarán los elementos extraños, extendiendo la tierra vegetal almacenada y recuperando la zona afectada en sus condiciones iniciales.
- Medidas para la protección de los usos y medio socioeconómico
 - Se señalará adecuadamente la salida de camiones de las obras, el inicio de las obras y el plazo de ejecución.
 - La construcción de la PSFV no supondrá merma o deterioro de las actuales servidumbres como pueden ser accesos a propiedades y vías de servicio.
 - Se procurará la limpieza de polvo y barro de las salidas y entradas a las carreteras aledañas, para la seguridad de los usuarios.

- En el proyecto, se mantendrá la permeabilidad territorial del área afectada, mediante la reposición de caminos al mismo nivel, incluyendo los pasos de cuneta necesarios para el acceso a caminos y parcelas agrícolas (servidumbres de paso de caminos públicos).
- Asimismo, se repondrán los servicios afectados existentes y se asegurará en todo momento la seguridad de los usuarios de los caminos públicos en el entorno de la actuación.
- En cuanto a las infraestructuras existentes, se procurará que los transportes por carretera se realicen en las horas de menor intensidad de tráfico habitual, ello sin dejar de tener en cuenta que tendrán que cumplirse todas las normas establecidas para los transportes especiales por carretera.
- En el desarrollo de la actividad debe atenerse a las disposiciones de la Ley 3/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medidas preventivas específicas referentes a la salud
 - En lo referente a las afecciones a la salud, por el incremento del nivel sonoro y del polvo en suspensión, no se considera necesario aplicar otras medidas correctoras distintas al riego periódico de los caminos de acceso y la traza del proyecto,
 - Los trabajadores llevarán los correspondientes EPI (Equipos de protección individual).

1.1.- MEDIDAS EN FASE DE EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.1.10.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

- Se limitará la velocidad de circulación a 20 Km/h.
- Para el mantenimiento, se procederá a la utilización de vehículos y maquinaria que cumpla con los valores límite de emisión de ruidos establecidos por la normativa.
- Se revisará la situación de la iluminación de la PSFV comprobando si se producen molestias sobre la población acometiéndose, en su caso, las medidas correctoras oportunas con objeto de disminuir dicho efecto.

4.1.11.- MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO

- Mantenimiento en el parque de una cobertura permanente herbácea protectora y mantenida regularmente mediante medios mecánicos o ganadería extensiva. Limitar el control de la vegetación en el parque mediante gradeos, alzados o desbrozadoras mecánicas. Prohibición del empleo de herbicidas.
- Se llevarán a cabo medidas de inspección para determinar si se producen fenómenos erosivos producidos por la realización de las obras de construcción de la PSFV y su sistema de evacuación y, en caso de producirse, se llevarán a cabo las medidas necesarias para su corrección y adecuación.
- Se evitará arrojar o abandonar cualquier tipo de desecho (restos de obra, basuras, etc.) en el lugar de las obras. De forma más o menos periódica, se procederá a la limpieza del terreno. Los restos deberán ser llevados a vertedero controlado o entregados a un gestor autorizado.
- Con el fin de evitar la compactación de los suelos debido al tránsito de los vehículos de mantenimiento de la PSFV, la circulación se ceñirá únicamente a los caminos de acceso a la misma.
- Para evitar la contaminación de los suelos, no se realizarán tareas de mantenimiento de los vehículos utilizados para el mantenimiento de la PSFV.
- Los residuos generados durante la explotación serán gestionados adecuadamente.
- Se evitarán los vertidos de aceites, lubricantes y cualquier otro producto tóxico procedente de la maquinaria o de las instalaciones.

- Los vertidos accidentales deberán ser comunicados con inmediatez y el suelo afectado será retirado de inmediato con el fin de entregarlo a un gestor autorizado hasta el lugar adecuado para su tratamiento o eliminación.
- Cualquier operación de mantenimiento se realizará de forma que se recojan los productos tóxicos o peligrosos en contenedores adecuados a su naturaleza, con el fin de entregarlos a gestores autorizados para su posterior tratamiento.

4.1.12.-MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA

- Mantenimiento en toda la red de vaguadas
- Implantar sistemas de limpieza de paneles que no utilicen productos químicos contaminantes o peligrosos.
- Empleo de aceite para los transformadores exento de PCBs y PCTs.
- Sistema de alerta de fuga de aceites. Diseño de transformadores con tanques de recogida de aceite.

4.1.13.-MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- Mantenimiento en el parque de una cobertura permanente herbácea protectora y mantenida regularmente mediante medios mecánicos o ganadería extensiva. Limitar el control de la vegetación en el parque mediante gradeos, alzados o desbrozadoras mecánicas. Prohibición del empleo de herbicidas.
- Minimizar la producción de polvo generado por el movimiento de vehículos, reduciendo de esta forma la afección a la vegetación. Para ello se limitará la velocidad a 20 Km/h.
- Se evaluará la efectividad de la restauración ambiental, comprobando si se ha conseguido su finalidad que es conseguir que sea funcional y estética.
- Se valorará la necesidad de revisión del Plan de Restauración Vegetal con el fin de realizar operaciones de reposición o de estabilizar taludes que hayan podido quedar en mal estado.

4.1.14.-MEDIDAS ENCAMINADAS A MANTENIMIENTO DE SUMIDERO DE CO2

- Máxima conservación de la vegetación natural.
- Medidas de restauración y mejora de la vegetación herbácea, arbórea y arbustiva.
- Utilización de especies vegetales que según las guías metodológicas sean especies que sean absorbentes de CO2, entre ellas: uso de especies leñosas en las plantaciones perimetrales del vallado y en las mezclas de las siembras e hidrosiembras.
- Uso de especies con alto contenido de biomasa para la retención de CO2 y especies que transfieran al suelo CO2.
- Uso de gramíneas reconocidas como fijadoras del CO2.
- Uso de sistema de mantenimiento de la cubierta vegetal que aumenten las posibilidades de retención de CO2 (mayor número de cortes anuales o mayor rotación ganadera).

4.1.15.-MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- Limitación de la velocidad de circulación de vehículos a 20 Km/h, para evitar el atropello de fauna.
- Limitación del tránsito de los vehículos encargados del mantenimiento de la planta por los viales para evitar la alteración o destrucción de superficies fuera de sus calzadas, las cuales pueden ser aprovechables por la fauna.
- Limitar a lo imprescindible la instalación de puntos de luz en la planta. Alejamiento de los puntos de luz de zonas potenciales de colisión (vallados, tensores, líneas aéreas). Utilizar luminarias que tengan el vidrio refractor de cerramiento

plano y transparente, para evitar afectar los hábitos de las especies nocturnas. Utilizar tipos de luminarias que minimicen la contaminación lumínica.

- Limitación del tránsito de los vehículos encargados del mantenimiento de la planta por los viales para evitar la alteración o destrucción de superficies fuera de sus calzadas, las cuales pueden ser aprovechables por la fauna.
- En caso de fauna de interés, se puede proponer un seguimiento de la misma para la comprobación de los posibles efectos de la PSFV, sobre las diferentes comunidades aves, encargándose su desarrollo a una empresa totalmente independiente de la responsable de la obra.

4.1.16.-PAISAJE

- Mantenimiento del seto perimetral de enmascaramiento paisajístico de los elementos eléctricos de la PSFV y adecuación al entorno.

4.1.17.-RESIDUOS

- Los residuos generados en la fase de explotación, serán principalmente los aceites usados por las máquinas para su correcto funcionamiento. Los cambios de aceites realizados, serán llevados a cabo por personal cualificado y entregados para la recogida y gestión de los mismos a Gestor Autorizado, conforme a la legislación vigente. Medidas para la protección al paisaje.
- Las empresas que trabajen en el mantenimiento de las infraestructuras deberán inscribirse como Pequeños Productores de Residuos Peligrosos. Los residuos peligrosos y sus envases se gestionarán según la normativa vigente.

4.1.18.-OTROS

- Medidas para la protección de los usos y medio socioeconómico
 - Será obligatoria la colocación de señales de advertencia acerca del riesgo de accidente eléctrico en los elementos peligrosos al alcance de las personas.
 - Se repondrán y arreglarán aquellas infraestructuras afectadas por la PSFV.
 - Reacondicionamiento de caminos asfaltados, caminos de tierra y grava y pistas, en función de lo expresado en el Plan de Restauración.
- Medidas específicas contra incendios en zonas rurales
 - Mantenimiento de la red de caminos.
 - Redacción de un Proyecto específico de prevención de incendios con la inclusión de medidas específicas para evitar los riesgos de incendio en la evaluación de riesgos y procedimientos de ciertas tareas de mantenimiento.
 - Colocación de carteles y paneles informativos en fases de construcción y operación de la PSFV, informando a terceros del posible riesgo de incendio.
 - Formación específica contra incendios para personal propio y de las subcontratas más habituales.
 - Proyecto de Emergencia de actuación en caso de incendio en colaboración con el Servicio de Protección Civil de la zona.
 - Apoyo de la herramienta de comunicación o telemundo de la PSFV, las 24 h del día, para coordinar actuaciones en situaciones de emergencia incluyendo las de incendio.
- Medidas del Proyecto de vigilancia en periodo de operación y mantenimiento

- Control de la eficacia de las medidas correctoras tanto de la PSFV como del sistema de evacuación.
- Vigilancia y control de la restauración ambiental de la PSFV y en el sistema de evacuación.
- Medidas de reposición y recuperación del ámbito de implantación de la PSFV, tras el cese de la actividad, mediante un proyecto específico de recuperación ambiental.
- Seguimiento de medidas cautelares y correctoras
 - Se propondrá un Programa de Vigilancia Ambiental en fase de funcionamiento, que incluirá el seguimiento de las medidas cautelares y correctoras mediante el seguimiento y valoración del buen funcionamiento de las medidas correctoras adoptadas.

4.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

- Medidas para la preservación de la calidad agrológica de los suelos:
 - Minimización espacial de la ocupación de las superficies valladas
 - El propio diseño de la PSFV limita la ocupación de suelos y compartirá al máximo las infraestructuras existentes de forma que se minimice la superficie ocupada.
 - Será limitará al máximo la superficie de ocupación temporal, por lo que será prioritario para ello programar los movimientos de tierras con anterioridad al inicio de las obras.
 - Previamente a los movimientos de tierra, se retirará la capa superior fértil (tierra vegetal) acopiándose en las zonas determinadas, evitando su contaminación con otros materiales. Esta tierra se utilizará posteriormente para el cubrimiento de superficies desnudas originadas por la obra.
 - Dado que el tránsito de maquinaria y los asentamientos de las instalaciones auxiliares habrán provocado una compactación inconveniente del suelo y, con objeto de recuperar las condiciones iniciales de las áreas afectadas, se realizará una labor de subsolado o desfonde en aquellas zonas que no vayan a ser funcionales en fase de explotación y que así lo requieran.
 - Una vez finalizadas las obras de construcción de la PSFV, se procederá a la revegetación mediante siembra mecánica de aquellas superficies afectadas por las obras, desnudas de vegetación, selladas con tierra vegetal, no destinadas a otros usos, siempre y cuando no se haya producido revegetación natural con cobertura suficiente. En caso de superficies sin capa de tierra vegetal se aplicarán hidrosiembras.
 - Para el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, se propone que los nuevos pastizales generados en el interior de la PSFV sean mantenidos mediante pastoreo con ganadería ovina ecológica. Se trata de una práctica avalada por numerosas experiencias previas en las que se han obtenido resultados muy satisfactorios. De no ser posible el empleo de ganadería ovina, el mantenimiento del pastizal se realizará con medios mecánicos, quedando terminantemente prohibido el uso de agroquímicos.
- Medidas para la protección y aumento de la vegetación y los hábitats
 - Minimización espacial de la ocupación de las superficies valladas
 - Siembra de los espacios libres entre paneles de las especies características de la comunidad/asociación natural en el sector/subsector biogeográfico que se haya definido como vegetación-objetivo a mantener en dichas superficies durante la fase de explotación.
 - Restauración de todas las superficies temporalmente afectadas, orientada a restablecer a medio / largo plazo el mismo tipo de vegetación/hábitat que lo ocupaba, o cuando ello no se considere posible o probable orientada a establecer alguna de sus etapas seriales. Incluir los cuidados culturales necesarios los primeros años.

- Medidas para la protección de la fauna
 - Minimización espacial de la ocupación de las superficies valladas
 - Realización de una prospección para la localización de nidos de nidos previa al inicio de la fase de obras, así como su planificación fuera del periodo reproductivo resultan de gran importancia
 - Se propone llevar a cabo un plan de seguimiento de las poblaciones de aves presentes en la zona posterior a la puesta en funcionamiento de las plantas solares por el tiempo que establezca la Administración competente, para constatar su evolución y comportamiento.
 - Soterrado de la línea eléctrica de evacuación.
- Medidas para la protección paisajística
 - Con el objeto de mejora de la estructura tridimensional del paisaje y la minimización visual del proyecto, se procederá a la creación un seto de ocultación perimetral con especies autóctonas. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estos setos durante toda la vida útil del proyecto.
 - Soterrado de la línea eléctrica de evacuación.

5.- EFECTOS SINERGICOS Y ACUMULATIVOS

Como conclusión al estudio de sinergias de la planta solar fotovoltaica "Vitoria", y tras haber analizado todos los posibles impactos acumulativos y sinérgicos que pudiera generar, se deduce que dichos proyectos producen un impacto global compatible, por lo que en su conjunto es VIABLE con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental.

En la siguiente tabla se resumen los impactos globales:

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO ACUMULATIVO Y/O SINERGICO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VITORIA		
VALORACIÓN GLOBAL FINAL	FASE DE CONSTRUCCIÓN	FASE DE EXPLOTACIÓN
IMPACTO SINERGICO FINAL TRAS LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	COMPATIBLE	COMPATIBLE

Como consecuencia de los proyectos se concluye lo siguiente:

- El desarrollo de los proyectos en la zona ayudaría a alcanzar un desarrollo sostenible en referencia a energías renovables, tal como propugnan los actuales modelos de lucha contra el cambio climático
- Los impactos de carácter acumulativo sobre la calidad del aire están condicionados a la ejecución de los diversos proyectos en la zona de manera simultánea.
- Los impactos sobre el factor geológico y edáfico se producen principalmente en la fase de construcción. No se prevén alteraciones geomorfológicas graves que pudieran causar efectos sinérgicos.
- No existe afección considerable a masas o cauces de agua superficiales definidas, así como aguas subterráneas, por tanto, los posibles impactos sinérgicos y/o acumulativos se consideran no significativos.
- La implantación se realiza principalmente en zonas agrícolas, por tanto, la mayor parte de la vegetación natural localizada en el ámbito de estudio no se verá afectada de manera grave.
- En base al indicador de tamaño de malla efectivo (mCBC) se observa una reducción y fragmentación de matriz constituida por hábitats agrícolas.
- Los impactos acumulativos que producen una incidencia visual en la escena paisajística derivados del número de infraestructuras o elementos visualizados en la zona de estudio se consideran compatibles.

6.- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES

Como conclusión al análisis realizado, no se prevén efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan los mismos, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos.

Analizada la matriz de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental se observa que no existen en ninguno de los casos impactos que puedan considerarse críticos e incluso severos y que por tanto no se puede apreciar "vulnerabilidad" sobre los factores estudiados. En concreto se determina que:

- Factores ambientales afectados positivamente por las acciones del proyecto:
 - Aumento de la calidad del aire por reducción emisiones (cambio climático)
 - Nuevas infraestructuras energéticas.
 - Mejoras infraestructuras existentes
 - Dinamización socio-económica, Actividades económicas y Aumento en el nivel de empleo
- Factores ambientales sobre los que se pueden cometer impactos más agresivos por las acciones del proyecto:
 - Incidencia visual
 - Posibilidad de incendios
 - Régimen hídrico.
- Factores ambientales con menor incidencia de impacto por las acciones del proyecto:
 - Drenaje superficial.
 - Inundaciones.
 - Nivel de contaminantes del suelo, aguas y atmósfera.
 - Efectos erosivos
 - Modificación morfológica
 - Pérdida de suelo.
 - Compactación y degradación del terreno.
 - Perdida de cobertura vegetal
 - Afección a la fauna
 - Posibilidad de incendios
 - Afección a usos existentes
 - Patrimonio arqueológico

Tras analizar las infraestructuras a desarrollar y el ámbito territorial donde se desarrollar se llega a las siguientes conclusiones:

- La instalación de la PSFV supone la "no generación" de otro tipo de emisiones y residuos para la obtención de energía, lo que contribuye a la reducción del efecto invernadero y del calentamiento global del planeta.
- De los impactos observados, son impactos positivos: el empleo que genera, los ingresos locales, los nuevos equipamientos e infraestructuras y la producción de energía limpia a partir de recursos renovables.

- La mayor afección detectada son la modificación morfológica (por la implantación de una nueva infraestructura) y sobre el medio perceptual, en lo que respecta a la pérdida de naturalidad paisajística. Este último impacto es más palpable en la fase de funcionamiento.
- No se han detectado impactos críticos ni severos.
- La aplicación de las medidas correctoras y del plan de vigilancia minimizarán los impactos detectados y arrojarán nuevos datos sobre la relación entre el funcionamiento de la PSFV y el medio natural.
- Las afecciones sobre el medio natural son reversibles en la fase de post-producción, ya que las afecciones por este tipo de actividad no son comparables a las producidas por: la energía atómica, la obtenida por combustibles fósiles que implica extracción de minerales a cielo abierto.

Por tanto, analizada la matriz de impactos, y el análisis del territorio en su conjunto, que se desarrolla de forma pormenorizada en los documentos ambientales, no se dan afectos potencialmente vulnerables que sean susceptibles de catástrofes ni de afecciones graves a las personas ni al medio ambiente ya que:

- Las instalaciones no generan ningún tipo de emisiones o insumos que puedan considerarse peligroso para el medio ambiente o la salud humana.
- La probabilidad que tienen estas infraestructuras de generar un accidente grave o una catástrofe, considerado como accidente grave o catástrofe según la definición legal determinada en la Ley 21/2013, es nula.
- Estas instalaciones no se sitúan en zonas de riesgo territorial ni por sí mismas pueden originar un accidente considerado grave ni menos aún una catástrofe.
- Nula posibilidad de accidentes en el sentido que habla la ley de impacto ambiental, es decir, aquéllos cuya magnitud y gravedad hacen que sus consecuencias superen los límites de las actividades en los que han ocurrido, con una especial repercusión en la sociedad debido a la gravedad de sus consecuencias y al elevado número de víctimas, heridos, pérdidas materiales y graves daños al medio ambiente.
- El grado de afección que significa la ocurrencia de una catástrofe implica una afección permanente y de entidad significativa o grave que no se puede considerar en el caso que nos ocupa dada la entidad de las instalaciones proyectadas.

Por tanto, se considera que, al no existir una potencial vulnerabilidad, no deben identificarse, analizarse ni cuantificar los efectos derivados de dicha potencial vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA)

7.1.- OBJETO DE PVA

7.1.1.- OBJETIVOS

- Identificar y describir de forma adecuada los indicadores cualitativos y cuantitativos mediante los cuales se realice un sondeo periódico del comportamiento de los impactos identificados para el proyecto, sobre los diferentes bienes de protección ambiental.
- Controlar que las medidas indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental se ejecutan correctamente.
- Verificar el grado de eficacia de las medidas establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Ofrecer un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz, describiendo el tipo de informes a redactar sobre el seguimiento ambiental, así como su frecuencia y período de emisión.

7.1.2.- RESPONSABILIDADES DEL SEGUIMIENTO DEL PVA Y PERSONAL ADSCRITO

- A.- Responsabilidades: El Seguimiento y Control Ambiental de la actuación compete tanto a la empresa ejecutora de los trabajos como a la Dirección de Obra. El promotor tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento, control y seguimiento de las medidas a realizar; éste lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica.
- B.- Personal adscrito: La Dirección Ambiental de Obra será el responsable de ocuparse de toda la problemática medioambiental que entraña la ejecución de las obras de construcción de la PSFV. En general, el personal encargado de la Dirección Ambiental de Obra deberá tener conocimientos como Técnico de Medio Ambiente.

7.2.- FASES Y DURACIÓN DEL PVA

El seguimiento ambiental se ordenará en diversas fases relacionadas con la marcha de las obras y puesta en funcionamiento de la PSFV y la LSMT. En este sentido el PVA se divide en tres fases claramente diferenciadas:

- Fase previa a la construcción: Se ejecutará el replanteo y jalonamiento de la obra y se localizarán las actividades auxiliares de obra.
- Fase constructiva: Se corresponde con la etapa de construcción de las obras, y se extiende desde la fecha del Acta de Replanteo hasta la de Recepción. La duración será la de las obras.
- Fase de explotación: Se extiende desde la fecha del Acta de Recepción hasta el final de la vida útil de la instalación.
- Fase de desmantelamiento: Se procede al desmontaje de la PSFV y a la restitución de la zona a las condiciones previas a la obra.

7.2.1.- FASE DE REPLANTEO

En esta fase de llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Verificación de replanteo de la obra, ubicación de instalaciones y actividades auxiliares (parque de maquinaria, zonas de acopio, punto limpio, etc.).

- Reportaje fotográfico de las zonas a afectar previamente a su alteración.
- Selección de indicadores del medio natural, que han de ser representativos, poco numerosos, con parámetros mensurables y comparables.

7.2.1.1.- Aspectos e indicadores de seguimiento

- FR1.-Control del Replanteo y Jalonamiento
- FR2.- Control de ubicación de Instalaciones Auxiliares y zona de acopio de residuos

7.2.2.-FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de ejecución, el seguimiento y control se centrará en verificar la correcta realización de las obras del proyecto y de las medidas preventivas y correctoras propuestas según las indicaciones del presente documento. Se vigilará la posible aparición de impactos no previstos o para los que no se han propuesto medidas preventivas o correctoras. Los controles harán hincapié en:

- Control de la emisión de polvo y partículas
- Control y revisión de maquinaria
- Control de horarios de trabajo (Trabajo diurno)
- Control de la red de drenaje superficial
- Control de la zona afectada por las obras
- Control de la retirada y acopio de la tierra vegetal
- Control del almacenamiento temporal de substancias peligrosas
- Control de substancias peligrosas
- Control del mantenimiento de la maquinaria
- Control de la gestión de residuos
- Control de la limpieza, en particular cubas de hormigón.
- Control y vigilancia para la protección de la fauna
- Control y vigilancia para la protección de la vegetación natural
- Control de mantenimiento de vías de servicio y accesos a propiedades privadas afectadas
- Control de la instalación de cartelería y señalización referida a la obra
- Control y vigilancia arqueológica

7.2.2.1.- Aspectos e indicadores de seguimiento

- FOA.- MEDIO FISICO. ATMOSFERA
 - FOA.1.- Control de los niveles acústicos de la maquinaria
 - FOA.2.- Control del aumento de las partículas en suspensión.
- FOB.- MEDIO FISICO. GEOMORFOLOGÍA, EROSIÓN Y SUELOS
 - FOB.01. Control y limitación del espacio utilizado para la ejecución de las obras
 - FOB.2.- Zonas de préstamos y vertederos. Controlar que la ubicación y explotación de zonas de préstamos y vertederos no conlleva afecciones no previstas.
 - FOB.3.- Control del movimiento de la maquinaria. Controlar que no se realicen movimientos incontrolados de maquinaria, con el fin de evitar afecciones innecesarias sobre el medio.

- FOB.4.- Control de la apertura de caminos y zanjas. Minimizar las afecciones producidas como consecuencia de la apertura de viales y zanjas.
- FOB.5.- Control de la retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal
- FOB.6.- Control procesos erosivos. Suelos, taludes y laderas. Realizar un seguimiento de los fenómenos erosivos. Verificar la correcta ejecución de las medidas de protección contra la erosión.
- FOB.7.- Control de la alteración y compactación de suelos. Asegurar el mantenimiento de las características edafológicas de los terrenos no ocupados directamente por las obras.
- **FOC.- MEDIO FISICO. HIDROLOGÍA**
 - FOC.1.- Control de la calidad de las aguas superficiales
- **FOD.- MEDIO BIOTICO. VEGETACIÓN, HABITATS E INCENDIOS**
 - FOD.1.- Control de los desbroces
 - FOD.02. Gestión de los restos vegetales
 - FOD.3.- Vigilancia de la protección de la vegetación natural
 - FOD.4.- Control del riesgo de incendios
- **FOE.- MEDIO BIÓTICO. FAUNA**
 - FOE.1. Detección previa de fauna de interés
 - FOE.2.- Control de la afección a la fauna: fauna terrestre y avifauna
 - FOE.3.- Prevención de atropellos de fauna terrestre
 - FOE.4. Detección especies invasoras
- **FOF.- GESTION DE RESIDUOS**
 - FOF.1.- Recogida, acopio y tratamiento de residuos
 - FOF.2.- Gestión de residuos
 - FOF.3.- Gestión de residuos de hormigón
- **FOG.- MEDIO PERCEPTUAL. PAISAJE**
 - FOG.1.- Control de la integración paisajística
- **FOH.- PATRIMONIO CULTURAL**
 - FOH.1.- Control arqueológico y del patrimonio cultural
- **FOI.- MEDIO SOCIOECONOMICO**
 - FOI.1.- Vigilancia del mantenimiento de la permeabilidad territorial. Verificar que, durante la fase de construcción, y al finalizarse las obras, se mantienen la continuidad de los caminos del entorno de la actuación.
 - FOI.2.- Reposición de servicios afectados. Verificar que los servicios afectados se reponen de forma inmediata, sin cortes o interrupciones, que puedan afectar a la población.
 - FOI.3.- Conservación elementos artificiales afectados Conservación elementos artificiales existentes en zona de trabajo (tubos, muretes, vallas, acequias, lindes, mojones, etc.).
- **FOJ.- OTRAS ACTUACIONES.**
 - FOJ.1.- Desmantelamiento de las instalaciones temporales y limpieza de la zona de obra

- FOK.- PLAN DE RESTAURACIÓN
 - FOK.1.- Control de la ejecución del Plan de Recuperación de la cubierta vegetal

7.2.3.- FASE DE EXPLOTACIÓN

Se comprobará durante la fase de explotación la efectividad de todas las medidas preventivas y correctoras propuestas en este estudio, así como las que se consideren en la DIA. En caso de considerarse necesario se propondrán medidas adicionales.

Las labores de seguimiento ambiental en fase de explotación van a estar centradas en los siguientes aspectos fundamentales:

- Control del ruido generado por el funcionamiento de los aerogeneradores e incidencia en las poblaciones cercanas.
- Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración aplicadas.
- Gestión de los residuos generados en la explotación.

7.2.3.1.- Aspectos e indicadores de seguimiento

- FE.1.- Control de la erosión
- FE.2.-Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración vegetal
- FE.3.-Control de la gestión de residuos

7.2.4.- FASE DE DESMANTELAMIENTO O ABANDONO

El seguimiento se iniciaría previo a la finalización de la vida útil de la PSFV y durante los trabajos que supongan el desmantelamiento y retirada de las infraestructuras, restitución de terrenos y servicios afectados, etc.

7.2.4.1.- Aspectos e indicadores de seguimiento

- FD.1- Vigilancia de la protección de la vegetación natural y de la fauna. Garantizar que no se dañe la vegetación natural debido a movimientos incontrolados de maquinaria en las labores de desmantelamiento que suponga una reducción de los hábitats utilizados por la fauna.
- FD.2.- Control del desmantelamiento de instalaciones. Devolver al terreno sus condiciones iniciales antes de las labores de ejecución de las obras para la puesta en marcha de la PSFV, una vez finalizada la vida útil de éstas.
- FD.3.- Recogida, acopio, tratamiento y gestión de residuos
- FD.4.- Adecuación y limpieza de la zona de obra
- FD.5.- Adecuación del hábitat posterior al desmantelamiento de la PSFV

7.3.- DOCUMENTACIÓN DEL PVA

- Fase previa al inicio de las obras

Informe técnico inicial de vigilancia ambiental de obra, previo al inicio de las obras, en el que se describan y valoren las condiciones generales de la obra en relación con las medidas generales de protección e integración ambiental. Incluirá al menos:

- Gestiones y trámites necesarios para el inicio de la obra.
- Estudios previos realizados con anterioridad a la ejecución de las obras

- Metodología de seguimiento del PVA definido en el Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las consideraciones de la Resolución emitida por el órgano ambiental.
- Organización, medios y responsabilidades necesarios para la aplicación del PVA
- Fase de construcción
 - Informes ordinarios.
 - Informes extraordinarios.
 - Informes específicos.
 - Informe Final Previo a la recepción de las obras.
- Fase de explotación
 - Informes ordinarios anuales: Constará de informes de seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras e informes de los posibles efectos acumulativos (aditivos y/o sinérgicos).
 - Informes extraordinarios.
 - Informes específicos.
 - Informe final.
- Fase de desmantelamiento o abandono
 - Los informes y registros a generar serán de la misma periodicidad y naturaleza que los descritos para la fase de construcción.

8.- CONCLUSIONES

Como conclusión al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la PSFV Vitoria y su sistema de evacuación asociado, tras haber analizado todos los posibles impactos que el mismo pudiera generar, se deduce que dicho proyecto produce un impacto global compatible, por lo que en su conjunto es **VIABLE** con la consideración de las medidas preventivas y correctoras activadas y la puesta en marcha del Programa de Vigilancia Ambiental. En concreto:

- El desarrollo del proyecto ayudará a alcanzar el desarrollo sostenible propiciando una obtención de energía eléctrica sostenible e integrada en el territorio y compatible a nivel medioambiental. La no realización del proyecto supone un impacto negativo por pasividad, al tenerse que generar la energía de origen renovable (no producida en la planta de generación de energía renovable propuesta) por medios fósiles o nucleares.
- Con el desarrollo del proyecto, se consigue fomentar una actividad, posibilitándose la generación de empleo directo e indirecto en una zona actualmente deprimida a nivel de empleo. Los aspectos socioeconómicos son mejorados con el proyecto.
- Optimización de un sistema de evacuación que se efectúa de manera subterránea, con la consiguiente disminución o eliminación de impactos directos (sobre todo paisaje, avifauna y afecciones al medio socioeconómico).
- La zona de implantación de la PSFV se encuentra poco naturalizada, ya que se encuentra ampliamente transformada la agricultura extensiva, fundamentalmente campos de labor, y ocupada por infraestructuras de comunicación (carreteras), líneas eléctricas de la red de transporte, canteras, suelo urbano, etc.
- Priorización de zonas con infraestructuras cercanas, sobre todo eléctricas aptas para la evacuación de la energía, con consideración optima respecto a la no necesidad de apertura de nuevos accesos, modificaciones orográficas (taludes o desmontes) o afecciones a elementos ambientales.
- La zona de ubicación del proyecto presenta un Índice de Sensibilidad Ambiental muy bajo, cumpliendo de esta manera con la adecuación al mapa de zonificación ambiental para energías renovables: Fotovoltaica, publicado por el MITECOR.
- Desde el punto de vista urbanístico, la planificación y desarrollo urbano del área de influencia del municipio de Barrundia y es compatible con esta infraestructura, y el emplazamiento propuesto resulta compatible con los objetivos ambientales del Plan de Ordenación de la Comunidad Autónoma, como de los comarcales o locales y con el desarrollo sostenible de los municipios afectados.
- Con la ubicación elegida se evita:
 - En la obra civil, se evita la creación de desmontes o terraplenes de dimensiones significativas, disminuyéndose los impactos por el movimiento de tierras y los paisajísticos.
 - Se ha evitado la afección directa al Dominio Público Hidráulico.
 - No se produce la afección directa a Montes Públicos o vías pecuarias.
 - La PSFV se ubica mayormente sobre suelos agrícolas, por lo que la afección del proyecto a la vegetación natural es muy poco significativa, limitada una pequeña zona de matorral-pastizal.
 - Al ubicarse el emplazamiento de la PSFV en el interior del su propio recinto vallado, sin que se produzca ninguna ocupación adicional de suelo, no se ocuparán otros suelos con valor agronómico y forestal, ni zonas donde puede existir una vegetación natural avanzada o suficientemente madura.
 - El emplazamiento no genera afecciones directas ni indirectas a la Red de Espacios Naturales de la CAPV ni a la Red Natura 2000.
 - La PSFV no produce afección significativa sobre los Hábitats de Interés Comunitario.

- Se ha evitado o mitigado la afección a zonas de interés para especies animales, sobre todo en referencia a evitar afección directa a zonas de interés para especies de avifauna, teniéndose en cuenta para la implantación la no afección o minimización de la misma.
- Se minimiza la afección paisajística al no afectarse a paisajes singulares o culturales de alto valor socio-cultural-ecológico y poco antropizados. Así mismo, se ha evitado seleccionar zonas emblemáticas o dominantes en la orografía y el territorio para evitar magnificar el impacto visual que estas infraestructuras provocan.
- A priori, no existen elementos patrimoniales de interés que pudieran resultar afectados por el proyecto.
- La selección del emplazamiento y la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas y un buen seguimiento del PSVA se considera que no alterarán de forma significativa a ninguna especie de flora y fauna silvestre amenazada.

Por tanto, se considera que la PSFV y su sistema de evacuación será una actividad compatible con la protección del medio natural, siempre y cuando se desarrollen las medidas preventivas y correctoras detalladas en cada una de las fases de que consta el proyecto, y siempre que se realice fielmente lo descrito en el Plan de Vigilancia Ambiental. De esta forma, ni el medio físico, ni biótico, ni la calidad ambiental de la zona se verían afectados de forma significativa.

9.- EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de diferentes especialidades con una amplia experiencia en el desarrollo de estudios ambientales. Dichos especialistas abarcan múltiples disciplinas, especialidades y campos de actuación.

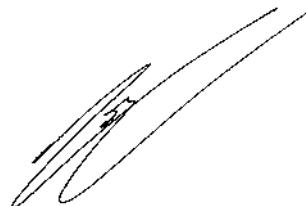
Dicho equipo ha sido coordinado por la empresa Ingenieros Dachary y Cámara, S.L. (INDYCA, S.L.).

El equipo redactor está integrado por:

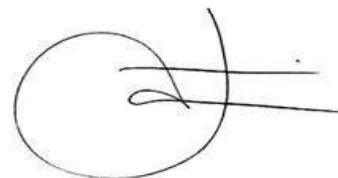
NOMBRE	ESPECIALIDAD	DNI
José Luís Martínez Dachary	I.T. Forestal	16.015.538V
Ignacio Cámara Martínez	I.T. Forestal	07.566.739S
Esperanza Delgado García	I.T. Forestal	70.986.027T
Jorge Berzosa León	Ciencias Ambientales	77.353.340Q
Diego Sáez Ponzoni	Biólogo	16.022.597S

Siendo los directores del Estudio de Impacto Ambiental:

En Tudela, febrero de 2024



José Luis Martínez Dachary
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 4179
DNI: 16.015.538V



Ignacio Cámara Martínez
Ingeniero Técnico Forestal
Colegiado nº 3497
D.N.I.: 07.566.739S